# PLIEGOS DE CONDICIONES

## OBJETO

"FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA "ENVEJECIMIENTO DIGNO" Y SALUDABLE DE LA POBLACIÓN, PROPENDIENDO POR SU INDEPENDENCIA, PARTICIPACIÓN Y CONTINUIDAD EN LA VIDA ECONÓMICA, PRODUCTIVA Y SOCIAL Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER."

**PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:** TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($13.559.650.000) incluido IVA y demás costos e impuestos aplicables.

**(Se informa a los posibles oferentes que el presente documento es un complementoal Pliego electrónico, en caso de existir discrepancia entre lo plasmado en el Pliego electrónico y el presente documento, primará lo escrito o plasmado en el Pliego electrónico del SECOP 2)**

**Departamento Norte de Santander.**

**ABRIL DE 2025**

## INTRODUCCIÓN

EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato "FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA "ENVEJECIMIENTO DIGNO" Y SALUDABLE DE LA POBLACIÓN, PROPENDIENDO POR SU INDEPENDENCIA, PARTICIPACIÓN Y CONTINUIDAD EN LA VIDA ECONÓMICA, PRODUCTIVA Y SOCIAL Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER".

El proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de ContrataciónPública –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratación-pública.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidadestablecida para el efecto en el cronograma del presente proceso de selección, dentro del acápite respectivo en la plataforma SECOP II.

La Entidad Contratante es competente para la celebración de este contrato fundamentadoen los siguientes documentos.

La Entidad Contratante es competente para la celebración de este contrato fundamentadoen la capacidad otorgada por la Asamblea departamental para la celebración de este tipo de contratos, el manual de Contratación vigente de la entidad, y todas las normas del ordenlegal y reglamentario que regulan la contratación estatal de entidades del orden departamental.

La selección de la mejor propuesta se realizará a través de licitación pública, teniendo en cuenta el objeto contractual, y la cuantía presupuestal establecida para el presente procesode selección. El proceso se adjudicará siempre y cuando se cumpla con las condiciones de capacidad jurídica, financiera, técnica y los criterios de selección establecidos en el presente pliego de condiciones.

## CAPITULO I

## INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. APLICACIÓN PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LACORRUPCION.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en documento Anexo, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar a través de alguno de los siguientes medios: Teléfono desde Bogotá: 5607556

- Teléfono desde fuera de Bogotá: 018000/913040 - Fax: 5658671. Correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del Programa, en la página web www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la direcciónCarrera 8 No. 7-27, Bogotá D.C.

También puede reportar el hecho a el Portal de Contratación a la Vista www.contratos.gov.co; asimismo, en la Secretaría de Secretaría de Desarrollo Social del DepartamentoNorte de Santander, Av 5 Calle 13 y 14 Esquina; Cúcuta, Norte de Santander.

Todo lo anterior, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condicionesy el contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

### 1.2. VEEDURÍAS CIUDADANAS Y AUDITORÍAS VISIBLES

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, artículo 60 y Ley 850 de 2003, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

### 1.3. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la

preparación y presentaciónde las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

### 1.4. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por el canal dispuesto para ello en la plataforma SECOP II.

La comunicación debe contener:

(a) el número del presente Proceso de Contratación;
(b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica yTeléfono;
(c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a EL DEPARTAMENTO por canales distintos los mencionados **NO** serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación.

### 1.5. IDIOMA.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano.

Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse juntocon su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del Artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

### 1.6. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 inciso 3ro y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio, y en la Resolución 7144 de 2014, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

**Consularización**: Según lo previsto por el Artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsulcolombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de

Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivopaís (C. P. C. Artículo 65)". Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

**Apostilla**: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmantedel documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille. Los documentos otorgadosen el exterior que no estén en idioma español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial aeste idioma, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

### 1.7. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América,debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

### 1.8. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene elcarácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando al momento de adjuntar los documentos de la propuesta en la parte correspondiente de la plataforma SECOP II el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. En caso de que sean secretos industriales, deberá indicar con claridad, qué documentos están sujetosa este secreto industrial. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto. En todo caso, la entidad, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la confidencialidad de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente

identificada por el proponente. De no identificarse en el módulo de SECOP II II dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la entidad no tendrá la obligación de guardar reservarespecto de la misma.

### 1.9. DEFINICIONES.

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdocon la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

- **Adjudicación**: Es la decisión final de EL DEPARTAMENTO, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

- **Contratista**: Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objetodel presente Proceso de Contratación.

- **Contrato**: Es el negocio jurídico que se suscribirá entre EL DEPARTAMENTO y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que sebusca establecer a través del presente Proceso de Contratación.

- **Oferta**: Es la propuesta presentada a EL DEPARTAMENTO por los interesados enser el contratista del Proceso de Contratación objeto del Pliego Electrónico de Condiciones.

- **Pliego de Condiciones**: Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selecciónу el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
- **Primer Orden de Elegibilidad**: Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.

- **Proponente**: Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

- **TRM**: Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co.

## 1.10. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos ala Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, resolución 00335 de 2021.

La modalidad de selección - Licitación Pública - fue adoptada de conformidad con el artículo2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, toda vez que el objeto del contrato cuya celebración se pretende es de servicios y que el presupuesto oficial estimado es superior a la menor cuantía de la entidad.

## 1.11. ESTUDIOS PREVIOS

Forman parte del presente Pliego de Condiciones los estudios y documentos previos adelantados por el Departamento, los cuales se publicarán a través de la página del SECOPII con el pre-pliego de condiciones.

## 1.12. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el Análisis del Sector, los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles realizados por la Entidad durante la etapa de observaciones al pliego o en la audiencia convocada para tal efecto, con el fin de ser revisados por el Departamento y establecer su distribución definitiva.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por el Departamento en el respectivo pliego.

## 1.13. MATRIZ DE RIESGO

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Version1), donde se establecen los parámetrosy los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, que cita "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece en el anexo adjunto al presente documento. "MATRIZ DE RIESGOS".

## 1.14 AUDIENCIA PARA PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y PARA REVISAR LA ASIGNACION DE RIESGOS.

Conforme al numeral 4 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 220del Decreto 019 de 2012, y artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio del plazo para la presentación de propuestas, de oficio o por solicitud de cualquier persona

interesada en el proceso, se celebrará una audiencia con el objeto de oír a los interesados en participar, precisar el contenido y alcancede los pliegos de condiciones, y revisar la distribución de los riesgos, audiencia que se llevará a cabo en el día y lugar establecido en el cronograma de la Licitación Pública.

De esta audiencia se levantará un acta, la cual se publicará en el SECOP II, será suscrita por quienes intervengan por parte de la Secretaría de Desarrollo Social del Departamento y se incluirán los nombres de los oferentes interesados en participar o de sus representantes legales o sus apoderados.

La citada audiencia se llevará a cabo en la fecha señalada en el cronograma del procesoy se desarrollará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Se procederá, en primer término, a la inscripción de los asistentes a la audiencia.
2. La apertura de la audiencia tendrá lugar en el sitio, fecha y hora señalados en el Pliego y su conducción estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, a quien corresponde ilustrar a los asistentes en relación con los aspectos procedimentales que considere pertinentes.
3. Los participantes expondrán, en primer lugar, todas las inquietudes y preguntas quese tengan sobre el contenido y alcance del Pliego de Condiciones, y en segundo lugar, las observaciones frente la asignación de riesgos con el fin establecer su tipificación, estimación y asignación definitiva. Lo anterior se desarrollará teniendo en cuenta el orden de inscripción de los asistentes.
4. Teniendo en cuenta la dificultad de las preguntas formuladas y la complejidad de los análisis que deban efectuarse para dar respuesta a las mismas, la Entidad se reserva expresamente la facultad de emitir la respuesta en la misma audiencia en forma oral o de hacerlo posteriormente por escrito.
5. Entrega por escrito de inquietudes por parte de los participantes.
6. Control de asistencia de los participantes.
7. Cierre de la audiencia.

**Nota 1**. Las personas que asistan a la audiencia en representación de una persona jurídica,que no ostenten la calidad de representante legal, deberán presentar poder para intervenir.

Los documentos resultantes de esta Audiencia serán publicados en el portal del SECOP IIy se entenderán para todos sus efectos que forman parte integral del presente pliego de condiciones.

Como resultado de lo debatido en esta audiencia, y cuando resulte conveniente, laSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL , mediante Adenda efectuará las modificaciones al pliego yprorrogará, si fuere necesario, la fecha de cierre de la presente licitación.

La asistencia a esta audiencia no será obligatoria y a la misma podrá concurrir cualquier interesado.

## 1.15 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DEPLIEGO DE CONDICIONES.



La Secretaria de Desarrollo Social del Departamento, dará respuesta a las observaciones presentadasal Proyecto de pliego de Condiciones por todas aquellas personas interesadas en ofertar, con ajuste a lo establecido en el cronograma, a través del link de observaciones dispuestoen el escritorio del proceso en la Plataforma Transaccional SECOP II.

### 1.16 PUBLICACIÓN DEL TEXTO DEFINITIVO DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DE LA RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO.

**EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, a través del Despacho de la Secretaria de Desarrollo Social de la Gobernación publicará el texto definitivo del Pliego de Condiciones con ajusteal cronograma que avala esta convocatoria pública, a través del Portal Único de Contratación – SECOP II, con ajuste a lo establecido en el cronograma.

### 1.17 FECHA LÍMITE PARA EXPEDIR ADENDAS

Cuando resulte conveniente, el Departamento Norte de Santander, a través de la Secretaria de Desarrollo Social de la Gobernación, expedirá en cualquier momento las modificaciones y aclaraciones pertinentes al mismo a través del acto administrativo correspondiente – Adendas. Toda aclaración y modificación se hará mediante Adendas numeradas y fechados secuencialmente y serán publicados en la plataforma determinada para ello y dispuesta por Colombia Compra Eficiente – SECOP II. Ninguna interpretación, revisión u otra comunicación relacionada con la convocatoria será válida, si no es realizada por escrito y firmada por el Secretario General de la Gobernación. Lo anterior no impide que, dentro delplazo de la convocatoria, cualquier interesado pueda solicitar aclaraciones adicionales quela entidad contratante responderá mediante comunicación escrita, la cual remitirá al interesado y la publicará en el SECOP II para conocimiento público.

### 1.18 PRÓRROGA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con lo consagrado en el artículo 30 numeral 5 de la Ley 80 de 1993, se entiende que el plazo del presente proceso contractual es el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar ofertas y la de su cierre, el cual puedeprorrogarse antes de su vencimiento, cuando así lo estime conveniente EL DEPARTAMENTO, o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayanretirado el pliego de condiciones del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA.

### 1.19 OBJETO

**FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA "ENVEJECIMIENTO DIGNO" Y SALUDABLE DE LA POBLACIÓN, PROPENDIENDO POR SU INDEPENDENCIA, PARTICIPACIÓN Y CONTINUIDAD EN LA VIDA ECONÓMICA, PRODUCTIVA Y SOCIAL Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

### 1.20 CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

Los bienes y servicios objeto de la presente contratación, se encuentran inmersos en metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica que hace parte del sistema de clasificación de bienes y servicios a nivel global, creado por las Naciones Unidas UNSPSC, conforme a los grupos detallados a continuación:

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 56111800 | MUEBLES INDEPENDIENTES |
| 56112100 | ASIENTOS |
| 80141900 | EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES |
| 90101600 | SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING |
| 42142900 | CORRECCIÓN DE LA VISIÓN O GAFAS COSMÉTICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS |
| 93141500 | DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES |
| 80111700 | RECLUTAMIENTO DE PERSONAL |
| 53102700 | UNIFORMES |
| 50190000 | ALIMENTOS PREPARADOS Y CONERVADOS |

## 1.21 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El plazo para la ejecución del contrato resultante del presente proceso licitatorio será de Seis (06) meses de acuerdo con el Estudio Previo.

## 1.22 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EL DEPARTAMENTO para atender el compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con los recursos por valor **TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($13.559.650.000.oo), incluido IVA y demás costos e impuestos aplicables**, cabe resaltar que este valor podrá disminuir conforme al oferta económica presentado por el oferente.

El pago a que se obliga EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER a través del despacho de la Secretaria de Desarrollo Social, se imputará al rubro

| | |
|---|---|
| **BPIN** | 2024004540034 |
| **PRODUCTO** | 4104008 |
| | 4104010 |
| **CCPET** | 2.3.2.02.02.009 Servicios para la Comunidad, sociales y personales |

## 1.23 LOCALIZACIÓN Y ALCANCE DEL PROYECTO

El objeto del contrato, se ejecutará en los 40 municipios del Departamento Norte de Santander en los sitios determinado por la entidad contratante.

### 1.24 INVITACIÓN A LOS PROPONENTES

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1085 de 2015, el Departamento de Norte de Santander a través de la Secretaría de Desarrollo Social , invita a participar a todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, públicas o privadas, individualmente en consorcios o uniones temporales legalmente constituidos y domiciliados en Colombia o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley Colombiana, cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto de esta contratación, y además cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

### 1.25 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán participar en este proceso, quienes se encuentren incursos en cualquiera delas circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1.993, en lo adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 1°, 2°, 4° y 5° de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Administración.

Igualmente, estarán inhabilitados quienes se encuentren reportados en el boletín deresponsables fiscales de la Contraloría General de la República y en el SIRI de laProcuraduría General de la Nación, con sanción que implique inhabilidad vigente.

### 1.26 VISITA SITIO DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

El Departamento no ha programado una visita con los proponentes al sitio de ejecución delObjeto contractual.

No obstante lo anterior el interesado de considerarlo necesario realizará visita a losmunicipios donde se ejecutará el proyecto, por su propia cuenta, la visita tiene como fin que las personas interesadas en participar en el presente proceso de selección, conozcan previamente los sitios donde se desarrollará el objeto del mismo, y así cuenten con los elementos de juicio que les permita calcular el tiempo de ejecución del contrato, condicionesde acceso, de orden público, verificar las condiciones existentes y el valor de sus ofrecimientos.

La visita la puede realizar directamente el interesado en participar o por medio de una persona autorizada mediante escrito, en el cual se indique el nombre de la persona que representa. En todo caso, la Secretaría de Desarrollo Social recomienda al futuro oferente que elpersonal que asista a la misma tenga la suficiente idoneidad para llevarla a cabo y recopilarla información necesaria para efectos de formular su ofrecimiento.

Esta visita no es de carácter obligatorio. Sin embargo, los INTERESADOS no podrán aducircomo excusa el hecho de no haberse familiarizado debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los servicios contratados, para presentar en el futuro reclamaciones a la entidad

contratante.

### 1.27 PUBLICIDAD

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Desarrollo Social será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de selección objetiva, salvo los asuntos sometidos a reserva. La información contenida en los actos del proceso se considera oponible en el momento en que aparece publicada en la página del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.coa través del SECOP II.

### 1.28 CRONOGRAMA DE LA CONTRATACIÓN

El cronograma previsto para el presente proceso es el que se encuentra contenido en el pliego electrónico del proceso adoptado con el acto administrativo de apertura, Articulo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015.

### 1.29 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones; lo anterioren virtud de lo señalado a su vez, en el numeral 2, 3 y 4 del artículo 5° Ley 1150 de 2007. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad, los cuales deberán ser allegados dentro del plazo definido por el comité evaluador.

Los proponentes deberán contestar cualquier requerimiento de la entidad mediante comunicación escrita, en los términos y condiciones que para el efecto señale la entidad demanera expresa dentro del requerimiento.

Serán declaradas no hábiles las propuestas que no respondan el requerimiento dentro delplazo que la Entidad señale para el efecto. La misma declaración de inhabilidad tendrá lugarde resultar incompleta la respuesta. De la misma manera, cuando la contestación impliquela modificación de la oferta inicial, la Entidad podrá rechazar la oferta.

En NINGUN caso, será objeto de subsanación ni la presentación ni la modificación del contenido de los documentos que acrediten factores de escogencia y comparación de propuestas.

De igual manera, la entidad no podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego, ni permitir que se subsane la falta de capacidadpara presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta.

### 1.30 ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015, se procedió a realizar la correspondiente verificación frente a los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio que vinculan al Estado Colombiano en cuantoa:

**a)** Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas;

**b)** Si el DEPARTAMENTO se encuentra incluido en la cobertura del capítulo de compraspúblicas; y

**c)** Si los servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo decompras públicas.

Como resultado de la anterior verificación, se incluye el siguiente cuadro que contiene la lista de acuerdos comerciales, y la procedencia de su aplicación o no:

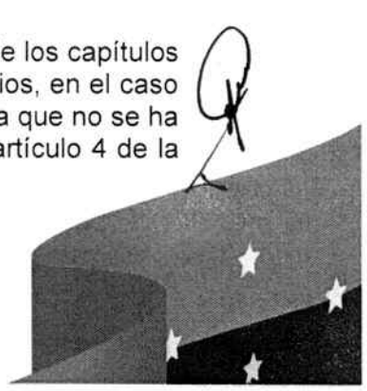
| Acuerdo Comercial | | Entidad Estatal incluida | Umbral | Excepción aplicable | Proceso de Contratación cubierto |
|---|---|---|---|---|---|
| **Alianza Pacífico** | Chile | SI | SI | NO | SI |
| | México | SI | SI | NO | SI |
| | Perú | SI | SI | NO | SI |
| **Canadá** | | SI | SI | NO | SI |
| **Chile** | | SI | SI | NO | SI |
| **Corea** | | SI | SI | NO | SI |
| **Costa Rica** | | SI | SI | NO | SI |
| **Estados Unidos** | | SI | SI | NO | SI |
| **Estados AELC** | | SI | SI | NO | SI |
| **México** | | SI | NO | NO | SI |
| **Triángulo Norte** | El Salvador | **SI** | **SI** | **SI** | **NO** |
| | Guatemala | SI | SI | NO | SI |
| | Honduras | **NO** | **NO** | **SI** | **NO** |
| **Unión Europea** | | SI | SI | NO | SI |
| **Comunidad Andina** | | N/A | N/A | N/A | SI |

*Fuente: MACPC-14 / Ministerio de Comercio, Industria y Turismo*

* Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (https://www.superfinanciera.gov.co).

Las obligaciones del Acuerdo únicamente aplican a las entidades listadas por Colombia y cada uno de los países del AELC en los apéndices 1 al 4 del Anexo XIX del texto de dicho Acuerdo. El Presupuesto Oficial del proceso de contratación para el proyecto de "***FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, VIDA PLENA Y ENVEJECIMIENTO DIGNO EN ADULTOS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER***", NO es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; por tanto, el Proceso de Contratación está cubierto. (Regla 2). DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARÍA DE LA COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES – CAN

A diferencia de lo que ocurre en otros Acuerdos Comerciales en donde los capítulos de compras públicas aplican tanto para temas de bienes como servicios, en el caso de la Comunidad Andina se tiene una situación particular en la medida que no se ha negociado un acuerdo específico sobre este tema. Sin embargo, el artículo 4 de la



Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, establece lo siguiente:

*Artículo 4.- El presente Marco General no será aplicable a los servicios suministrados en ejercicio de facultades gubernamentales.*

*La adquisición de servicios por parte de organismos gubernamentales o de entidades públicas de los Países Miembros estará sujeta al principio de trato nacional entre los Países Miembros, mediante Decisión que será adoptada a más tardar el 1° de enero del año 2002. En caso de no adoptarse dicha Decisión en el plazo señalado, los Países Miembros otorgarán trato nacional en forma inmediata.*

### 1.31 ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES – LEY 361 DE 1997 (Aplica Como Criterio de Desempate)

El proponente que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, como mínimo del 10% de su nómina, deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida por la oficina de trabajo, en la que conste el nombre e identificación del personal que se encuentra en esta situación por lo menos con un año de anterioridad. Al mismo tiempo, deberán presentar con la propuesta manifestación bajo la gravedad de juramento donde conste que dicho personal con limitaciones se mantendrá por el término del plazo de ejecución del contrato.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos uno de los integrantes, acredite lo señalado en el párrafo anterior.

**NOTA 4:** La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable porser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida norestringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

ACREDITACION DE LA CONDICIÓN DE MIPYME. EL PRESENTE PROCESO NO ES SUCEPTIBLE DE LIMITARSE A MYPIMES.

## CAPITULO II

## DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN Y NORMATIVIDAD

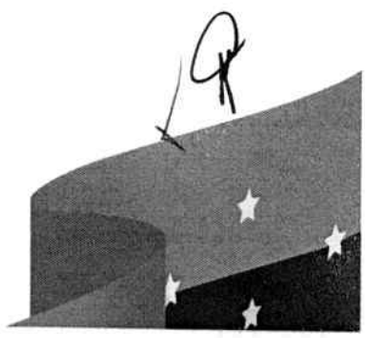
Hacen parte del presente proceso de selección los siguientes documentos y normas:

- ✓ Análisis del Sector
- ✓ Aviso de Convocatoria, Estudios y documentos previos.
- ✓ Acto Administrativo de Apertura del presente Proceso de selección.
- ✓ Certificado de Disponibilidad Presupuestal de 2024.
- ✓ Pliego Electrónico de Condiciones y sus adendas, si los hubiere.
- ✓ La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, las normas comerciales y civiles vigentes que rijan las materias que aquella o éstos no o regulen particularmente.
- ✓ Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.
- ✓ Decreto 1860 de 2021.
- ✓ Decreto 248 de 2021.

La Resolución No. 000434 del 6 de septiembre de 2011, proferida por el Gobernador del Departamento de Norte de Santander, por medio de la cual se adopta el Manual deSupervisión e Interventoría para el Nivel Central de la Administración Departamental de Norte de Santander

## CAPITULO III





## ETAPAS Y TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA

### 3.1. CONVOCATORIA PÚBLICA

De conformidad con lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 yde los lineamientos trazados por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente con las Circulares No. 1 y 2 de 2019, la Gobernación de Norte de Santander adelantará el proceso a-través de la plataforma transaccional SECOP II.

### 3.2. PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

En el cronograma del proceso electrónico se establecerá un término de diez (10) días hábiles, para la publicación del proyecto de pliego de condiciones, con el propósito de quelos interesados presenten las observaciones a las condiciones de contratación establecidas.

Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones deberán ser presentadas dentro de la etapa correspondiente con plena observancia del término establecido en el cronograma, a través de la sección observaciones dispuesta en el escritorio del procesoen la plataforma SECOP II. Los pliegos de condiciones definitivos podrán incluir los temas planteados en las observaciones, siempre que se estimen relevantes. En todo caso, la aceptación o rechazo de las observaciones se hará de manera motivada.

### 3.3. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS

Los proponentes deberán examinar el contenido del pliego de condiciones electrónico ylos anexos que se incluyan en el "formulario 4. Documentos del proceso", e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

Si los oferentes encontraren discrepancias u omisiones en los documentos de la presente Licitación Pública o tuvieren dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlosa conocer a la entidad, por escrito o a través de la sección observaciones dispuesta en el escritorio del proceso en la plataforma SECOP II durante el plazo establecido en el cronograma.

### 3.4. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

El Departamento hará las modificaciones que considere necesarias, mediante ADENDAS,numeradas consecutiva y secuencialmente, las cuales formarán parte integral del presente documento. Las adendas serán suscritas por el ordenador del gasto.

En virtud de lo estipulado en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se modifica el inciso 2° del numeral 5° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, cuando se estimeconveniente, la Secretaría de Desarrollo Social , de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, podrá prorrogar el plazo de la Licitación, antes de su vencimiento. El Departamento debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00p. m., publicación que debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

Las adendas serán publicadas en la sección de Adendas dispuesta en el

escritorio del proceso de la plataforma SECOP II, por consiguiente, el Departamento con fundamento en el principio de economía da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso de selección tienen conocimiento de ellas.

### 3.5. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA

La Secretaría de Desarrollo Social proferirá el acto administrativo de apertura indicando el objeto, modalidad, cronograma, lugar de consulta del pliego de condiciones y estudios previos y definitivos, la convocatoria para las veedurías ciudadanas y el certificado de disponibilidad presupuestal. Artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015.

### 3.6. CIERRE DE LA CONTRATACIÓN Y ENTREGA DE PROPUESTAS

El cierre de la contratación se realizará en la fecha y hora límites para la entrega de las propuestas que se señalen en el calendario de la selección. A partir de la fecha y hora de cierre de la contratación los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir suspropuestas.

La apertura de las propuestas, se efectuará a través de la plataforma SECOP II, sección lista de ofertas, del área de trabajo del proceso. La plataforma, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, generará automáticamente el Acta de Cierre, a partir del momento en que se publica la lista de oferentes. Informaciónesta que podrá ser verificada en la misma sección, por parte de los interesados participantes en el proceso.

### 3.7. PRÓRROGA DE LA FECHA DE CIERRE

De conformidad con lo consagrado en el numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993,se entiende que el plazo de la Licitación Pública es el término que debe transcurrir entre lafecha a partir de la cual se pueden presentar ofertas y la de su cierre, el cual puede prorrogarse antes del vencimiento del plazo de presentación de propuestas, cuando lo estime conveniente la entidad, o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan presentado observaciones al Prepliego de condiciones o que hayan asistido a la audiencia de aclaración de pliegos y análisis de riesgos; término que se podrá prorrogar hasta la mitad del inicialmente previsto, para lo cual se expedirá una Adenda.

### 3.8. RETIRO DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar a la entidad el retiro de sus propuestas, mediante escrito remitido a través de la plataforma, antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso y apertura de las propuestas. La propuesta será devuelta sin abrir, al momento delacto de apertura.

### 3.9. INFORMACIÓN A TENER EN CUENTA EN LA PRESENTACIÓN DE LASPROPUESTAS

#### 3.9.1. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Todos los documentos otorgados o expedidos en el exterior, deberán presentarse traducidos al idioma castellano, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los

artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil (Artículos derogados por el literal c) del artículo 626 de la Ley 1564 de2012. Rige a partir del 1º. de enero de 2014, en los términos del numeral 6) del artículo 627 Artículo modificado por el artículo 1, numeral 118 y 119 del Decreto 2282 de 1989), artículo480 del Código de Comercio y en la Resolución No. 4300 del 24 de julio de 2012 proferidapor el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

### 3.10. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LASPROPUESTAS.

El Comité de Evaluación conformado para el efecto, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, verificará los requisitos de habilitación y de evaluación jurídicos, técnicos y financieros necesarios para la evaluación de las ofertas y para solicitar a los oferentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello el oferente pueda adicionar, modificar, completar o mejorar su oferta; de conformidad a lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

En la verificación y evaluación de las propuestas primará lo sustancial sobre lo formal.

El proponente no podrá subsanar la omisión de los asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso, ni adicionar o mejorar el contenido de la oferta.

En dicho período, de conformidad a las reglas de subsanabilidad, se podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos, es decir, aquellos que no sean necesarios para la comparación objetiva de la propuesta o asignaciónde puntajes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes NO podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Tanto la solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social , como la respuesta de los proponentes deberánconstar por escrito y deberá dar respuesta a las solicitudes de la entidad dentro de los términos dados por el comité evaluador, so pena de no subsanar los documentos requeridos dentro del término previsto, la propuesta presentada será objeto de rechazo.

Cuando a juicio de la Secretaría de Desarrollo Social el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no garantice el deber de selección objetiva, ésta podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

### 3.11. PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN.

Para dar cumplimiento a lo consagrado en la Ley 80 de 1993 artículo 30 numeral 8, los informes de verificación de los documentos y evaluación de las propuestas se publicarán en el SECOP II y quedarán a disposición de los interesados, a partir de la fecha indicada en el cronograma del proceso del presente Pliego de Condiciones, con el fin de que los proponentes en dicho término formulen sus observaciones, las cuales deberán ser presentadas a

través de la sección "Observaciones" del escritorio del proceso.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes NO PODRÁN COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR O MEJORAR SUS OFRECIMIENTOS.

### 3.12. DESEMPATE- DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 35 DE LA LEY 2069DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020.

En el evento de presentarse empate entre dos o más de los proponentes, la Entidad procederá al desempate según las siguientes reglas sucesivas y excluyentes de conformidad con lo normado en el Artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes oservicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violenciaintrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina estáen condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta espresentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedadfutura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditadaen la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensiónde vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom ogitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte

mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYMES, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del seGRento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá habersido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

### 3.13 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN

Dentro del mismo término de adjudicación, la Secretaría de Desarrollo Social , por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierta la Licitación Pública, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en la Ley80 de 1993, artículo 30, numeral 9°, inciso 3°, en concordancia con el artículo 25, numeral 18 de la misma norma y lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, artículo 5. La declaratoriade desierta de la Licitación Pública procederá por:

a. Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
b. No se presente ninguna propuesta.
c. Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causalde rechazo.
d. Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a losrequerimientos y condiciones consignados en los pliegos de condiciones.

### 3.14 ADJUDICACIÓN

El plazo de la adjudicación se contará a partir del día hábil siguiente al vencimiento del plazo para la formulación de observaciones al informe de evaluación; para tal efecto se publicaráen el portal del SECOP II un aviso con indicación de la fecha y hora en que se efectuará enla Secretaría de Desarrollo Social la audiencia pública de adjudicación. Este plazo podrá ser ampliado en los términos señalados en la ley 80 de 1993, artículo 30, ordinal 9°.

Con fundamento en lo consagrado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la licitación se adjudicará en audiencia pública, la cual se realizará conforme a las reglas Señaladas para tal efecto por la entidad. Artículo 2.2.1.2.1.1.2. Decreto 1082 de 2015.

De todo lo ocurrido durante la Audiencia de Adjudicación del proceso se dejará constanciaen un acta que se publicará en el SECOP II.

La adjudicación del contrato se hará mediante resolución motivada, proferida por la Secretaría de Desarrollo Social del Departamento de Norte de Santander, que se entenderá notificará al proponente favorecido en la misma audiencia pública de adjudicación, o personalmente en la forma y términos establecidos para los actos administrativos.

La resolución de adjudicación es irrevocable y obliga al Departamento y al adjudicatario.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestraque el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la ley 80de 1.993.

Notificada la adjudicación del contrato, el proponente favorecido o su representante legal deberán presentarse a suscribir el mismo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud que para tal efecto haga el Departamento.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor del Departamento, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, el Departamento, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para el Departamento.

## CAPITULO IV

## PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

### 4.1. GENERALIDADES

La propuesta debe presentarse dentro del término establecido en el cronograma del proceso contenido en el acto administrativo que ordena su apertura, con la totalidad de los documentos exigidos a través del link dispuesto para ello en la plataforma SECOP II.

La propuesta deberá tener una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha decierre de la presente selección.

Conforme la norma de contratación administrativa no procederá la declaratoria de desiertadel proceso de selección cuando sólo se presente una propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la Secretaría de Desarrollo Social del Departamento Norte de Santander, acordes con los criterios de selección objetiva.

### 4.2. ALCANCE DE LA PROPUESTA

Al presentar oferta el PROPONENTE acepta la totalidad de los términos y exigencias previstas en el presente Pliego de Condiciones.

Las propuestas deberán hacerse por la totalidad de los ítems, cantidades y referencias requeridas para la ejecución del servicio. EL PROPONENTE entiende y acepta que, en el evento en que resulte favorecido con la adjudicación, asume todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto de este encargo, y en especial deberá actuar con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del contrato, el cual se regirá por el Sistema de Precios Unitarios Fijos, sin ajustes.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que los PROPONENTES han estudiado en forma completa las especificaciones, formatos y demás documentos del proceso; que recibieron las aclaraciones necesarias por parte del Departamento sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y aceptan que este Pliego de Condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar los servicios que se contratará; que estánenterados a satisfacción en cuanto al alcance de los servicios y que han tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazo y demás aspectos de su propuesta, necesariospara la debida ejecución de los servicios.

La circunstancia de que el proponente con el que se celebre el contrato objeto del presenteproceso, no haya obtenido o estudiado toda la información que pueda influir en la determinación de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir lasresponsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

### 4.3. PROPUESTA

La propuesta contendrá todos los documentos relacionados con el cumplimiento de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos, así como la oferta económica.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y

presentación de su propuesta y el Departamento, en ningún caso, será responsable de los mismos.

Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en este Pliego de Condiciones y acompañarse de la tabla de contenido correspondiente, la cual seguirá el mismo orden del Pliego de Condiciones.

Los proponentes autorizan al Departamento para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier persona autorizada para ello, toda la información que suministren en las propuestas.

Cualquier ambigüedad, imprecisión o inconsistencia en los aspectos necesarios para la evaluación o comparación de la propuesta como resultado de omisiones, errores y/o incumplimiento de las instrucciones de este Pliego de Condiciones, será causa suficiente para no considerar dicha propuesta.

Los documentos presentados en copia o fotocopia que no sean perfectamente legibles, podrán ser solicitados por el Departamento en cualquier momento antes de la adjudicaciónpara ser tenidos en cuenta en la evaluación de las ofertas y de no entregarlos con la oportunidad solicitada el proponente asumirá las consecuencias que de ello se deriven según lo dispuesto en este Pliego de Condiciones

Los documentos otorgados en el exterior o en idioma diferente al castellano, deberán presentarse en la forma dispuesta en el numeral 3.9.1. y subsiguientes del pliego de condiciones.

Toda la información económica y financiera de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.

### 4.4. CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y ENTREGA DE PROPUESTAS

Los proponentes deberán entregar sus propuestas en el acápite dispuesto para ello de la plataforma SECOP II, con ajuste a lo establecido en el cronograma, de conformidad con lahora legal para la República de Colombia, señalada directamente en el SECOP II.

La propuesta será remitida a través del acápite dispuesto para ello en la plataforma SECOP II, y dirigido a los Miembros integrantes del Comité Evaluador de Propuestas para su Verificación Jurídica, Financiera y Técnica, en cumplimiento del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 "Procedimiento para la LICITACIÓN PÚBLICA" del Decreto 1082 de 2015, concopia en archivo editable, para facilitar la revisión. La oferta deberá acreditar su capacidadde participar en el proceso de contratación y acreditar el cumplimiento de todas las etapas dispuestas tanto en el estudio técnico como el presente prepliego.

Una vez cerrado el proceso, publicará, conforme al cronograma del proceso, el listado de oferentes, en el SECOP II.

**En todo caso se hace la salvedad que no se recibirán ofertas por el Área de Archivo y Correspondencia del Departamento, ni por correo electrónico, ni a través deservicios de mensajería, so pena de que las**

**mismas sean rechazadas.**

Finalizada la diligencia de Apertura de los Sobres, archivos o carpetas digitales que contienen las propuestas técnicas y los requisitos habilitantes y la oferta económica, se remitirán por parte de la Secretaria General, o su delegado, al Comité de Evaluación de Propuestas del Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social , para que, de acuerdo con los Criterios Habilitadores, establecidos en el Pliego de Condiciones, se encarguen de las evaluaciones,revisiones y habilitaciones correspondientes.

### 4.5. PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas para esta contratación.

### 4.6. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene elcarácter de información reservada, se deberá indicar con claridad y precisión,identificandoel documento o información que tiene dicho carácter y el fundamento jurídico. Sin perjuiciode lo anterior, y para efectos de la evaluación de las propuestas, el Departamento se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas o asesores que designe para tal fin.

En todo caso, el Departamento, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legaltenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, el Departamento no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

### 4.7. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar en su propuesta los documentos requeridos para acreditarlos requisitos de habilitación y de evaluación requeridos en el presente pliego, teniendo encuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerlo en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad conlo establecido en el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

El proponente deberá incluir en su propuesta la oferta económica debidamente diligenciaday suscrita por el proponente o representante legal o contractual, de conformidad con el Anexo Cantidades, Precios y Valor de la Propuesta.

LA NO PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, LA PRESENTACIÓN DE LAMISMA SIN LA FIRMA DEL PROPONENTE O LA OMISIÓN DEL PRECIO UNITARIO DE ALGUNO(S) DE LOS ÍTEMS, GENERARÁ RECHAZO DE LA PROPUESTA.

### 4.8. ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA EL CÁLCULO DEL VALOR DE LAPROPUESTA

El valor de la propuesta deberá incluir la totalidad de todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de los servicios objeto de la presente selección. Para la presentación de la oferta económica deberá el

oferente tener en cuenta las características y actividades que se indican en el formato de oferta económica.

Para la presentación de la oferta económica deberá el oferente tener en cuenta las características que a continuación se presentan, haciendo uso del mismo, así

| **ACTIVIDAD 1.** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el Adulto Mayor, de acuerdo con los requerimientos minimos necesario que determinen los profesionales de la nutrición para esta poblacion.** | | | | |
| **KIT NUTRICIONAL** | **UND** | **CANTIDAD** | **V. UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |
| **COMPONENTES KIT NUTRICIONAL** | | **CANTIDAD** | | |
| Azucar empacada en bolsa (500 gm ) | UND | 10.000 | | |
| Panela empacada en bolsa (400 gr) | UND | 10.000 | | |
| Sal yodada en empaque de bolsa (1 kg) | UND | 10.000 | | |
| Aceite vegetal en envase plastico (900 ml) | UND | 10.000 | | |
| Arroz en bolsa (1 kg) | UND | 10.000 | | |
| Café empacado (250 gr) | UND | 10.000 | | |
| Frijol en empaque de bolsa (1 kg) | UND | 10.000 | | |
| Lenteja en empaque de bolsa (1 Kg) | UND | 10.000 | | |
| Lomito de atun en lata (170 gr) | UND | 10.000 | | |
| Pasta tipo espagueti (500 gm) | UND | 10.000 | | |
| Harina de maiz en empaque de bolsa (500 gm) | UND | 10.000 | | |
| Harina de trigo en empaque de bolsa (500 gm) | UND | 10.000 | | |
| Chocolate pastillas (500 gr) | UND | 10.000 | | |
| Avena en hojuelas (500 gm ) | UND | 10.000 | | |
| logistica | UND | 10.000 | | |
| | | | | |
| **COMPONENTE NUTRICIONAL PARA EL ADULTO MAYOR** | **UND** | **CANTIDAD** | **V. UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |
| **DESCRIPCION** | | **CANTIDAD** | | |
| Kit suplemento nutricional para el adulto mayor | UND | 5.000 | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **REFRIGERIOS + HIDRATACION EN ACTIVIDADES DEL PROGRAMA** | **UND** | **CANTIDAD** | | **V. UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |
| **DESCRIPCION** | | **CANTIDAD** | | | |
| Refrigerios actividades atencion integral | UND | 65.000 | | | |
| Hidratacion actividades atencion integral | UND | 65.000 | | | |
| | | | | | |
| **ACTIVIDAD 2.** | | | | | |
| **A). Orientación Psicosocial prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social; cuando sea necesario, los Adultos Mayores serán remitidos a las Entidades de las Seguridad Social para una atención más específica.** | | | | | |
| **B). Atención Primaria en Salud, la cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos Mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la seguridad social en salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.** | | | | | |
| **PERSONAL PROFESIONAL** | **UND** | **CANTIDAD** | | **V. UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |
| | | **16 x 6 Meses** | | | |
| **DETALLE DE PROFESIONALES** | | **CANTIDAD** | **TIEMPO** | | |
| psicologas y trabajo social | MES | 6 | 6 | | |
| Fonoaudiologos | MES | 2 | 6 | | |
| Medico general | MES | 2 | 6 | | |
| Fisioterapeutas | MES | 6 | 6 | | |
| | | | | | |
| **PERSONAL TECNICOS PROFESIONALES** | **UND** | **CANTIDAD** | | **V. UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |
| | | **8x6 Meses** | | | |
| **DETALLE DE TECNICOS PROFESIONALES** | | **CANTIDAD** | **TIEMPO** | | |
| Auxiliares de enfermeria | MES | 8 | 6 | | |
| | | | | | |
| **MATERIALES DE TRABAJO** | **UND** | **CANTIDAD** | | **V. UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |
| **DETALLE DE MATERIALES DE TRABAJO** | | **CANTIDAD** | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Glucometros | UND | 40 | | |
| Tirillas para glucometrias (caja x 100) | UND | 300 | | |
| Lancetas para glucometria (caja x 50) | UND | 600 | | |
| Tensiometro digital | UND | 20 | | |
| Crema para dolor muscular (tubo 30 gr) | UND | 50 | | |
| Guante latex (caja x 100) | UND | 500 | | |
| Tapaboca (caja x 50) | UND | 500 | | |
| Gel antibacterial (1 lt) | UND | 100 | | |
| Guardian para residuos biologicos | UND | 50 | | |
| Contenedor plastico para dezplazamiento (120 lt) | UND | 15 | | |
| Aparato auditivo | UND | 200 | | |
| Mejor vision (valoración, lentes y montura) | UND | 1.000 | | |
| Mejor sonrisa (valoración, rehabilitación, estomatognatico y protesis dental parcial; acrilica inmediata) | UND | 200 | | |
| Bascula | UND | 5 | | |
| Cinta metrica | UND | 10 | | |
| Algodón 500 GM | UND | 50 | | |
| Alcohol (700 ml) | UND | 100 | | |
| LOGISTICA | UND | 1.530 | | |
| | | | | |
| **KIT DE ASEO PERSONAL** | **UND** | **CANTIDAD** | **V. UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |
| | | **10.000** | | |
| **COMPONENTE KIT ASEO PERSONAL** | | **CANTIDAD** | | |
| Cepillo de dientes | UND | 10.000 | | |
| Crema dental (75 ml) | UND | 10.000 | | |
| Desodorante roll on (60 ml) | UND | 10.000 | | |
| Jabon de baño (paq x 3) | UND | 10.000 | | |
| Papel higienico doble hoja en rollo ( Paq x 4) | UND | 10.000 | | |
| LOGISTICA | UND | 10.000 | | |
| | | | | |
| **AYUDAS TECNICAS** | **UND** | **CANTIDAD** | **V. UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **DETALLE DE AYUDAS TECNICAS** | | **CANTIDAD** | | |
| Silla para ducha | UND | 200 | | |
| SILLA DE RUEDAS | UND | 200 | | |
| Caminador | UND | 400 | | |
| Baston | UND | 2.000 | | |
| Baston para invidente | UND | 40 | | |
| LOGISTICA | UND | 2.730 | | |
| | | | | |
| **KIT DE AUTOCUIDADO** | **UND** | **CANTIDAD** | **V. UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |
| | | **800,00** | | |
| **DETALLE DE KIT AUTOCUIDADO** | | **CANTIDAD** | | |
| Crema humectante corporal (400 ml) | UND | 800 | | |
| Pañal absorbente adulto ( x 21 unds) | UND | 800 | | |
| Paquete paños humedos (80 unds) | UND | 800 | | |
| Crema protectora irritacion (pote 50 gr) | UND | 800 | | |
| LOGISTICA | UND | 800 | | |
| | | | | |
| **ACTIVIDAD 3.** | | | | |
| **Aseguramiento en Salud, será universal en todos los niveles de complejidad incluyendo a los Adultos Mayores dentro de los grupos prioritarios que definen la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.** | | | | |
| **PERSONAL PROFESIONAL** | **UND** | **CANTIDAD** | **V. UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |
| | | **5x6 Meses** | | |
| **DETALLE DE PROFESIONALES** | | **CANTIDAD** | **TIEMPO** | |
| SECRETARIA | MES | 4 | 6 | |
| DIRECTOR GENERAL | MES | 1 | 6 | |
| | | | | |
| **ACTIVIDAD 4.** | | | | |
| **A). Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.** | | | | |
| **B). Promoción del trabajo asociativo de los Adultos Mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.** | | | | |

| PERSONAL PROFESIONAL | UND | CANTIDAD | | V. UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 4x6 Meses | | | |
| DETALLE DE PROFESIONALES | | CANTIDAD | TIEMPO | | |
| Administradores de empresa | MES | 1 | 6 | | |
| Contador publico | MES | 1 | 6 | | |
| Abogado | MES | 2 | 6 | | |
| | | | | | |
| **MATERIALES DE TRABAJO** | **UND** | **CANTIDAD** | | **V. UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |
| **DETALLE DE MATERIALES DE TRABAJO** | | **CANTIDAD** | | | |
| Papeleria, publicidad y soporte tecnologico y herramientas de trabajo ( incluye toda la docuemntacion fisica que se debe entregar como soporte , publicidad baner, libros , manejo de redes sociales , fotografias y videos soportes , formatos de valoraciones y caracterizaciones para los municipios diferentes a cucuta , intenet , software, licencias, telefonos moviles. | UND | 1 | | | |
| Camioneta para transporte | MES | 4 | 6 | | |
| Camioneta para transporte | MES | 4 | 6 | | |
| camion trasporte | MES | 2 | 6 | | |
| Chalecos + carnet + porta carnet + gorra | UND | 200 | | | |
| | | | | | |
| **ACTIVIDAD 5.** | | | | | |
| **Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas.** | | | | | |
| **PERSONAL PROFESIONAL** | **UND** | **CANTIDAD** | | **V. UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |
| | | 8x6 Meses | | | |
| **DETALLE DE PROFESIONALES** | | **CANTIDAD** | **TIEMPO** | | |
| | | | | | |
| Educador fisico | MES | 6 | 6 | | |
| Educador arte | MES | 2 | 6 | | |
| | | | | | |

| MATERIALES DE TRABAJO | UND | CANTIDAD | V. UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| DETALLE DE MATERIALES DE TRABAJO | | CANTIDAD | | |
| Silla plastica sin braso blanca | UND | 1.000 | | |
| Mesa plastica cuadrada blanca | UND | 250 | | |
| COLCHONES ANTI ESTACRAS | UND | 200 | | |
| Uniforme deportivo | UND | 10.000 | | |
| LOGISTICA | UND | 11.450 | | |
| | | | | |

| ACTIVIDAD 6. |
|---|
| **Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales.** |

| CELEBRACION ADULTO MAYOR | UND | CANTIDAD | V. UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| DETALLE DE ENCUENTRO ADULTO MAYOR | | CANTIDAD | | |
| Encuentros intergeneracionales | UND | 14 | | |
| | | | | |

| ACTIVIDAD 7. |
|---|
| **Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.** |

| PERSONAL PROMOTORES | UND | CANTIDAD | | V. UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 135 x 6 Meses | | | |
| DETALLE DE PROMOTORES | | CANTIDAD | TIEMPO | | |
| Promotor | MES | 135 | 6 | | |
| | | | | | |

| ACTIVIDAD 8. |
|---|
| **A). Personal profesional y técnico para el apoyo al funcionamiento y seguimiento del programa del Adulto Mayor (Estampilla pro-Anciano); B). Fortalecimiento y capacitacion del personal de apoyo en los diferentes municipios para la atencion del adulto mayor** |

| DETALLE | UND | CANTIDAD | | V. UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| DETALLE ACTIVIDAD | | CANTIDAD | TIEMPO | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Personal profesional para el apoyo al funcionamiento y seguimiento del programa del Adulto Mayor | MES | 14 | 6 | | |
| Personal técnico para el apoyo al funcionamiento y seguimiento del programa del Adulto Mayor | MES | 10 | 6 | | |
| Fortalecimiento y capacitacion del personal de apoyo en los diferentes municipios para la atencion del adulto mayor, capacitacion en nutricion,, atencion primaria, salud mental, deberes y derechos adulto mayor, enfermedades cronicas , actividades productivas, actividades recreativas, autocuidado, manejo del software | UND (PERSONAS) | 200 | | | |
| | | | | | |
| **SUB TOTAL** | | | | | $ - |
| | | | | | |
| **IVA** | | | % | | $ - |
| **IVA** | | | % | | $ - |
| | | | | | |
| **COSTO TOTAL** | | | | | $ - |

## 4.9. INFORMACIÓN GENERAL

Estudiará la información relacionada a efectos de familiarizarse con las condiciones necesarias para ejecutar el proyecto.

## 4.10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los Servicios y demás especificaciones objeto de la presente contratación deberán ejecutarse de conformidad con las condiciones técnicas establecidas en el estudio técnicode oportunidad y conveniencia el cual hace parte integral del presente proceso contractual, los aspectos que ellas no regulen, se ejecutarán de acuerdo con lo estipulado por la Supervisión.

## 4.11. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto.

## 4.12. GARANTÍAS, SEGUROS Y CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

El proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantíasy seguros que se mencionan en la minuta del contrato y la contribución especial de que trata la Ley 418 de 1997, prorrogada por la Ley 548 de 1999.

### 4.13. ASPECTOS LABORALES

Con la presentación de la oferta el proponente se compromete a cumplir las disposiciones que consagran los derechos laborales del personal vinculado al proyecto, cumplir con las mismas de conformidad con las modalidades de vinculación que se realice del personal.

El personal que labore en la ejecución del servicio, deberá estar debidamente afiliado al sistema de seguridad social, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la ley789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Igualmente se obliga a cumplir con elpago de los aportes parafiscales y demás pagos o contribuciones ordenados por las disposiciones legales vigentes.

### 4.14 CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Además de las causales previstas en la ley, el Departamento rechazará y no evaluará las propuestas incursas en cualquiera de las siguientes causales:

a) Cuando una persona natural o jurídica forme parte de más de un Consorcio o UniónTemporal.
b) Cuando se presenten dos o más propuestas para el presente proceso por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes o comomiembros de un proponente plural. En este caso se rechazarán las dos (2) o más ofertas en las que concurra dicha situación.
c) Modificar durante la etapa precontractual los porcentajes de participación del consorcio o unión temporal.
d) Falta de la carta de presentación de la propuesta u omisión de la firma en la misma por el proponente, su representante legal o apoderado constituido para tal efecto,o falta del abono exigido en el pliego, para el caso que se requiera.
e) Omisión del documento de conformación de Consorcios o Uniones Temporales, o el no cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 7 de la Ley 80 de1993.
f) Deficiencias, omisiones o ausencia de los requisitos establecidos en el pliego o en el Estudio Técnico para acreditar la existencia y representación legal del proponenteo de sus miembros, la sociedad proponente, la constitución del consorcio, de la Unión Temporal, su representación por quien suscribe la Oferta o cuando dichos documentos presenten defectos y el interesado no subsane cualquiera de dichas deficiencias en el plazo que La Entidad disponga para tal efecto.
g) Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la Oferta y suscribir el contrato y el interesado, a solicitud de la Entidad, no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias, en el plazo que La Entidad disponga para tal

efecto.

h) Deficiencias, omisiones o ausencia de los requisitos establecidos en este Pliego deCondiciones o en el Estudio Técnico para acreditar la inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente o de sus miembros.

i) Omisión de la presentación de la garantía de seriedad de la propuesta de manera simultánea con la oferta, o que la misma presente defectos en el contenido, y el proponente no cumpla con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad entenderá que la misma no ofrece la seriedad exigida en el Pliego de Condiciones.

j) Concurrencia de cualquiera de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecida por la Constitución y la ley, en el proponente, o su representante legal,sus socios, o en cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.

k) Presentación de propuesta parcial o incompletas, en cuanto omitan la inclusión deinformación o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva (evaluación) de las propuestas, o solicitada su aclaración no la presente o la presente en forma incompleta, extemporánea o sean insuficientes las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por la entidad, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos.

l) Borrones, tachones o enmendaduras en los documentos de la oferta sin que se hayahecho la salvedad correspondiente por el proponente o su representante, siempre que sean necesarios para la comparación objetiva (evaluación) de la oferta.

m) Cuando la oferta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos de caráctertécnico establecidos en el respectivo pliego de condiciones.

n) Cuando el Departamento solicite a los proponentes aclaraciones o explicaciones relacionadas con la futura contratación o el proponente, necesarios para la comparación de su oferta y éste no las suministre, lo haga en forma incorrecta o porfuera del término señalado en este Pliego de Condiciones.

o) Cuando el Proponente no cumpla con cualquiera de los requisitos verificables o nolos subsane en el término requerido por La Entidad.

p) Cuando no se presente la oferta económica, no se coticen todos los ítems o no se allegue toda la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica dela propuesta.

q) Cuando la oferta económica no esté suscrita debidamente por el proponente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del proponente (persona jurídica) o por el representante común (Proponente plural).

r) Cuando el valor total de la propuesta una vez corregido supere el presupuesto oficialestimado.

s) Cuando el proponente fije precios y condiciones artificiosamente bajos en la oferta económica. En este evento la Secretaría de Desarrollo Social de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará, el rechazo o la continuidad de la oferta en el presente proceso selección.

t) La no presentación del certificado de inscripción en el Registro Único

de Proponentes.

u) Cuando el proponente sea persona natural o jurídica no cumpla con los indicadoresfinancieros aquí establecidos.
v) Cuando se compruebe que los documentos presentados, la información suministrada por el mismo o la contenida en los documentos, formatos, certificados y anexos de la propuesta no corresponda a la realidad.
w) Cuando la propuesta haya sido enviada por correo, vía fax o correo electrónico.
x) Estar reportado el proponente, representante legal o alguno de sus miembros (consorcio o unión temporal) en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República y/o presente antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
y) Cuando la Oferta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en estos Pliegos de Condiciones.
z) Cuando existan conflicto de intereses entre las partes.

### 4.15 PROHIBICIONES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente, el representante legal y los socios de la persona jurídica proponente y cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal no podrán hallarse incursos enprohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades legales para participar en la contratación y contratar con el Departamento, de conformidad a lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente en el curso de la contratación se entenderá que renuncia a su participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

Así mismo, ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad paracontratar con el Estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. Igual requisito deberáacreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales.

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente o su representante legal presente antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será RECHAZADA.

Así mismo, ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, ni representantes legales, podrán estar registrados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento que alguno aparezca registrado en el Boletín de Responsables Fiscales, la propuesta será rechazada.

## CAPÍTULO V

## CALIFICACION Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

:

### 5.1. . REQUISITOS HABILITANTES

Son los que determinan con fundamento en los documentos aportados la admisibilidad e inadmisibilidad de las propuestas presentadas dentro de la presente convocatoria pública.

En el evento de ser inadmisible una propuesta, esta no será susceptible de ser evaluada.

Las propuestas se integrarán como se estipula a continuación y la omisión de alguno de estos documentos necesarios para la comparación de las ofertas, impedirá tenerla

### . 5.1.1. CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y EVALUACIÓN.

Los requisitos habilitantes aquí determinados están conformes a lo establecido para el efecto en el documento de estudios previos, siendo obligación de los interesados en participar en el presente proceso de selección, consultar dicho documento para preparar su oferta recalcando que el proceso que nos ocupa será evaluado según los requisitos expuestos para todas las modalidades de atención posible a ejecutar dispuestas y descritas en el presente estudio técnico.

El Departamento Norte de Santander, a través de la Secretaría General, verificará con el Registro Único de Proponentes (R.U.P.), el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Para el presente proceso, hasta que las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones e inscripciones del RUP utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, La SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL del Departamento Norte de Santander verificara directamente que los proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos Habilitantes Contenidos en el RUP. Las Cámaras de Comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

### 5.1.2. EXPERIENCIA GENERAL

En atención a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, la experiencia del proponente (Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal), se demostrará con la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP de la Cámara de Comercio, experiencia en la ejecución de contratos, con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto estimado de la presente contratación; terminados antes del cierre del presente proceso convocatoria en una vigencia no superior a los últimos cinco años anteriores, cuyo objeto esté relacionado con la atención de adultos mayores

### 5.1.3. EXPERIENCIA ESPECIFICA

Para acreditar esta experiencia, cada proponente deberá presentar, mínimo uno (1) y máximo cuatro (4) contratos terminados, (al menos dos deberán corresponder a entidades públicas) en los cuales el ejecutor demuestre con certificación y/o acta de liquidación y/o minuta contractual, expedida por la entidad contratante que ha ejecutado actividades de objeto del presente proceso. Para efectos de la acreditación de la experiencia requerida, uno de los contratos presentados, deberá ser superior al Ochenta (80%) por ciento del valor del presupuesto del presente proceso contractual y 2 deben sumar más del ciento por ciento (100%). Al menos uno de estos contratos debe haberse ejecutado en los últimos cinco (05) años.

En caso de que el oferente sea una empresa o emprendimiento de mujeres, la sumatoria de los contratos deberá acreditar al menos el noventa por ciento (90%) del presupuesto oficial estimado en el presente proceso, como criterio diferencial, acorde a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021.

Las copias de los respectivos contratos presentados por el oferente o documento alguno debe especificar: identificación de la Entidad a quien se prestó el servicio, nombre e identificación de la empresa que prestó el servicio, fecha de celebración, Objeto, Valor, Duración, Fecha de Iniciación de operación o prestación del servicio y fecha de terminación de operación del servicio.

Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o por algunos o por la suma de todos sus integrantes.

Los contratos aportados como experiencia específica, deberán encontrarse clasificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) mediante el Certificado de Registro Único de proponentes, y en al menos seis los siguientes códigos

**Códigos estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).**

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|

| | |
|---|---|
| 56111800 | MUEBLES INDEPENDIENTES |
| 56112100 | ASIENTOS |
| 80141900 | EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES |
| 90101600 | SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING |
| 42142900 | CORRECCIÓN DE LA VISIÓN O GAFAS COSMÉTICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS |
| 93141500 | DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES |
| 80111700 | RECLUTAMIENTO DE PERSONAL |
| 53102700 | UNIFORMES |
| 50190000 | ALIMENTOS PREPARADOS Y CONERVADOS |

En el caso que la experiencia relacionada en las certificaciones o documentación presentada haya sido adquirida en calidad de consorcio o unión temporal, se considerará según el porcentaje de participación en ese contrato, lo que deberá manifestarse expresamente en la propuesta y adjuntar el documento respectivo de la constitución del consorcio o unión temporal que acreditó la asociación respectiva, si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación.

Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento, actas liquidación expedidas por la entidad contratante, junto con los respectivos contratos. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos que no estén acompañadas de las certificaciones de cumplimiento o actas de liquidación expedidas por la entidad contratante.

## NOTAS CAPÍTULO EXPERIENCIA

**NOTA 1:** La certificación y/o acta de liquidación, presentada por los proponentes para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique por lo menos lo siguiente:

**a.)** Nombre del contratante
**b.)** Nombre del contratista.
**c.)** Objeto del contrato.
**d.)** Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
**e.)** Valor del contrato
**f.)** Nombre y firma de quien suscribe(n) el documento y/o de quien(es) emite(n) la certificación.

**NOTA 2:** Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

**a.)** Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad de actividades por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos

aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

**b.)** Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el setenta (70%) de la experiencia mínima exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos Uno de los Cuatro contratos exigidos para acreditar la experiencia mínima.

**c.)** Estos porcentajes de experiencia mínima que cumplirán los integrantes del proponente plural, bastará acreditarlos con contratos que cumplan con el requisito de experiencia general exigida en el pliego de condiciones y se calcularán sobre el valor mínimo a certificar

**d.)** Independientemente de el o los integrantes del proponente plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada".

**e.)** Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

**f.)** Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

**g.)** Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

**NOTA 3:** Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos

**a)** En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

- ✓ www.banrep.gov.co
- ✓ Menú de contenido
- ✓ Series estadísticas
- ✓ Tasas de cambio

Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra)
Serie para un rango de fechas dado
Seleccionar la fecha
Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa)

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.

**b)** Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o se re-expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:
www.banrep.gov.co
Menú de contenido Series estadísticas
Cambio Tasa de cambio del peso colombiano
TRM

Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

**NOTA 4:** Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

**NOTA 5:** Para el caso de personas naturales, el hecho que el aspirante haya adquirido experiencia y esta se encuentre publicada en el RUP, no significa que ha adquirido idoneidad por fuera del alcance del área de la especialidad.

**NOTA 6:** El proponente deberá diligenciar y presentar el FORMATO – CONDICIONES DE EXPERIENCIA, del Anexo al pliego de condiciones.

**NOTA 7:** Los proponentes extranjeros, personas naturales o jurídicas, o los integrantes de los proponentes plurales, ya sea personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras, no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en Colombia, podrán acreditar cuatro (4) contratos ejecutados y terminados, identificados en alguno o algunos de los códigos solicitados según el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento. Los contratos aportados deberán cumplir con la clasificación de la totalidad de los códigos solicitados, esta condición puede ser acreditada con uno solo de los contratos aportados o puede ser reunida entre dos de los

contratos aportados o puede ser reunida entre los tres contratos aportados.

## B1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO)

Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio.

En esta carta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley. ANEXO DEL PLIEGO

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la manifestación, bajo la gravedad del juramento, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley se hará por cada uno de sus miembros.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

En caso de no anexarse la carta de presentación de la propuesta o ésta no se encuentre suscrita por quien está debidamente facultado, ya sea el oferente o representante legal o contractual, o no se encuentre suscrita por quien abona la misma, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.

## B2. CARTA DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (ANEXO)

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los consorcios y uniones temporales acreditarán su existencia y representación mediante el diligenciamiento del documento de constitución correspondiente, de acuerdo con el Anexo adjuntos respectivamente, teniendo en cuenta lo siguiente:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. Designar la persona, que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal.

En caso que el proponente sea un consorcio se deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados durante la etapa de selección (pre-contractual) so pena de RECHAZO de la oferta; en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Departamento.

En caso que el proponente sea una unión temporal se deberá indicar en forma clara y precisa el porcentaje de participación y señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, porcentajes que no podrán ser modificados durante la etapa de selección (precontractual) so pena de RECHAZO de la oferta; en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Departamento.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

En el documento de constitución deberán señalarse las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y la responsabilidad que le incumbe a cada uno de ellos.

Éste deberá ser suscrito por todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal y se allegará con la propuesta, acompañando fotocopia del documento de identidad de cada uno de los miembros del mismo.

El consorcio o unión temporal proponente, deberá tener por objeto único y exclusivamente el presentar la propuesta y celebrar el contrato resultante de esta contratación, en el caso de ser adjudicatario de la misma. La duración del consorcio o la unión temporal deberá ser igual a la duración del contrato y hasta su liquidación.

Los integrantes del Consorcio y/o unión temporal deberán manifestar bajo la gravedad de juramento no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar, de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.

La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.

En caso de no presentarse el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal, o el no cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, será causal de RECHAZO de la propuesta.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos de constitución consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la entidad las solicitará, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el presente pliego de condiciones para proporcionarla.

**NOTA IMPORTANTE: Si el contrato se suscribe con un consorcio o una unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria.**

## B3. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE.

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

## B4. PODER

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido por un ente o por autoridad competente, que su representante o apoderado está expresamente facultado como tal para presentar la oferta y/o suscribir el respectivo contrato.

Cuando el representante del oferente sea una persona jurídica, además de lo anterior, deberá acreditar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio.

## B5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.

Las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberán allegar certificado en original de inscripción de esté, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, en donde conste la determinación de su actividad.

Si el proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado en original expedido por la Cámara de Comercio del lugar donde tenga el domicilio principal de sus negocios, el cual deberá encontrarse en firme y vigente y haber sido expedido con una antelación no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta.

Nota1: Los certificados de existencia y representación legal o registro mercantil según sea el caso, deberán contener las siguientes actividades:

**CODIFICACION CIIU**

| CLASE | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 4645 | comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador |
| 7830 | Otras actividades de provisión de talento humano. |
| 9329 | otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p. |
| 8810 | actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitados |

La anterior codificación se verificará con en el Registro Único de Tributario (RUT).

En caso de consorcios o uniones temporales, los integrantes del consorcio o uniones temporales que sean personas jurídicas deberán acreditar en sus certificados de existencia y representación legal las codificaciones del CIIU descritas anteriormente, si el integrante es una persona natural y aporta registro mercantil el mismo, deberá cumplir con las condiciones establecidas para las personas jurídicas.

Si el representante legal de la sociedad se encuentra limitado por los estatutos para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa expedido por el órgano competente según los estatutos, para participar en la Licitación Pública, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido.

En caso de consorcios o uniones temporales, los integrantes del consorcio deberán cumplir con las actividades de codificación del CIIU descritas anteriormente.

Esto se tendrá igualmente en cuenta para las personas jurídicas integrantes de consorcios y uniones temporales, sean personas jurídicas, nacionales o extranjeras.

Si el representante legal de la sociedad se encuentra limitado por los estatutos para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa expedido por el órgano competente según los estatutos, para participar en la Licitación Pública, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Los documentos otorgados en el exterior deberán cumplir con los requisitos previstos en el pre pliego de Condiciones.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, se acreditará su existencia y representación legal con la certificación de la autoridad competente de su país de origen, refrendada por el Cónsul Colombiano de la respectiva ciudad, debiéndose a su vez refrendar la firma de éste por la Cancillería Colombiana.

Cuando se requiera subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.

**Constitución del establecimiento de comercio**: El proponente deberá acreditar a través de Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil tener establecimiento de comercio cuyo objeto tenga relación directa con el objeto del presente proceso de selección, el cual debe estar debidamente constituido en la ciudad de San José de Cúcuta, con anterioridad a la fecha de publicación de los pre pliegos, para que garantice la atención al servicio, reclamos y en donde pueda tener asiento y atención inmediata la entidad y que con ello garantice la continuidad del servicio. El certificado de Existencia y representación legal o registro mercantil debe ser presentado en original cuya expedición no podrá ser inferior a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso.

En caso de empresas de otros departamentos estas deberán tener establecimientos de comercio debidamente constituido como agencia o sucursal en la ciudad de San José de Cúcuta, para que garantice la atención al servicio, reclamos y en donde pueda tener asiento y atención inmediata la entidad y que con ello garantice la continuidad del servicio. El certificado de Existencia y representación legal o registro mercantil debe ser presentado en original cuya expedición no podrá ser inferior a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso.

En caso de Consorcio o Uniones temporales cualquiera de sus integrantes puede acreditar tener establecimiento de comercio cuyo objeto tenga relación directa con el objeto del presente proceso de selección, el cual debe estar debidamente constituido en la ciudad de San José de Cúcuta, con anterioridad a la fecha de publicación de los pre pliegos, para que garantice la atención al servicio, reclamos y en donde pueda tener asiento y atención inmediata la entidad y que con ello garantice la continuidad del servicio.

Los documentos otorgados en el exterior deberán cumplir con los requisitos previstos en el pre pliego de Condiciones.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, se acreditará su existencia y representación legal con la certificación de la autoridad competente de su país de origen, refrendada por el Cónsul Colombiano de la respectiva ciudad, debiéndose a su vez refrendar la firma de éste por la Cancillería Colombiana.

Cuando se requiera subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.

**B6. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP.**

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliados o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán acreditar que se encuentran inscritas, calificadas y clasificadas al momento de presentar la oferta.

El proponente deberá aportar EN ORIGINAL y EN FIRME este certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), el cual deberá encontrarse en firme al momento del cierre y con vigencia no mayor de treinta (30) días calendarios, previos a la fecha de cierre del proceso de selección. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, y otras formas de asociación.

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia, la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

Las personas naturales o jurídicas, deben encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

## B7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales y el recibo de pago, la cual debe constituirse por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía contendrá:

| | |
|---|---|
| **Beneficiario** | **DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER NIT. 800.103.927-7** |
| **Objeto** | Garantizar la seriedad de la oferta presentada para el proceso de Licitación Pública para contratar FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA "ENVEJECIMIENTO DIGNO" Y SALUDABLE DE LA POBLACIÓN, PROPENDIENDO POR SU INDEPENDENCIA, PARTICIPACIÓN Y CONTINUIDAD EN LA VIDA ECONÓMICA, PRODUCTIVA Y SOCIAL Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER." código BPIN 202400454034. |
| **Suficiencia** | Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial. |
| **Vigencia** | Desde el momento de la presentación de la oferta y tres (3) meses más. En todo caso, su vigencia se ampliará hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. |
| **Tomador/Afianzado** | Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, sin utilizar sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá identificarse de esa manera.<br><br>Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal; con indicación de su identificación, porcentajes de participación y firmada por el representante legal de la asociación respectiva.<br><br>Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio. |

En caso que la fecha de cierre del presente proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios

derivados del incumplimiento del ofrecimiento y se hará efectiva en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Secretaría de Desarrollo Social del departamento Norte de Santander hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

**NOTA:** En caso de que el proponente presente como mecanismo de cobertura del riesgo otra clase de garantía, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, esta deberá cumplir con los requisitos estipulados para cada una de ellas en la mencionada reglamentación, además de cumplir con la información mínima requerida en el presente numeral.

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de propuestas, evaluación, adjudicación y suscripción del contrato, dicha garantía deberá ser ampliada en su vigencia por solicitud de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL del Departamento Norte de Santander, si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del proponente.

DE PRESENTARSE INCORRECCIÓN EN EL NOMBRE DEL BENEFICIARIO, TOMADOR, VIGENCIA, MONTO ASEGURADO, NO ESTAR REFERIDA AL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL, O NO ALLEGARSE LAS CONDICIONES GENERALES Y/O EL RECIBO DE PAGO, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL SOLICITARÁ AL PROPONENTE LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DEL CASO, PARA LO CUAL EL OFERENTE CUENTA CON EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO PARA ANEXARLO.

## B8. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, durante el término de verificación de requisitos habilitantes, el Departamento Norte de Santander consultará en la página Web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales, con el propósito de verificar que ninguno de los proponentes se encuentre reportado en el mismo.

Nota: Es causal de rechazo de la oferta que el oferente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

**B9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.**

La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente, a efectos de verificar si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

**B10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.**

La entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, a fin de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

**B11. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA PERSONA NATURAL Y/O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA OFERENTE.**

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman.

**B12. FOTOCOPIA DEL RUT.**

El proponente persona natural y /o jurídica deberá allegar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT (Régimen Común) vigente expedido por la DIAN. En el caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito deberá ser cubierto por cada uno de sus integrantes, sea persona natural o jurídica.

**B13. ACREDITACIÓN DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditara el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

## B14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO DEL PLIEGO DE CONDICIONES)

EL PROPONENTE deberá anexar con la propuesta, el COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, debidamente diligenciado. En los Consorcios y Uniones Temporales, el Anexo debe ser diligenciado por todos sus integrantes.

## B15. GARANTIA DE CAMBIO INMEDIATO PARA LOS BIENES SUMINISTRADOS

En concordancia con lo establecido en los artículos 5, 6, 8, 10, 11 y demás concordantes de la ley 1480 del 12 de octubre de 2011, o Estatuto del Consumidor, que establece, la obligación temporal, solidaria a cargo del productor y el proveedor, de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad legalmente exigibles o las ofrecidas, el oferente debe ofertar por escrito en documento independiente, la garantía del cambio inmediato de cualquiera de los elementos defectuosos o en mal estado, o diferentes a los solicitados, que fueron suministrados por el proveedor a la entidad, por otro de características iguales o superiores a las exigidas, el cual deberá hacerse en un plazo no mayor a un (01) día, garantía la cual no será menor de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de entrega a la entidad, y que no estará supeditada de ninguna manera, a las garantías del fabricante, los costos de transporte que sean necesarias para hacer valer las garantías o devoluciones de los equipos a la casa matriz o sede donde el oferente adjudicatario tiene asiento principal de sus negocios, correrán únicamente por cuenta y riesgo del contratista, y el cumplimiento de este compromiso estará garantizado adicionalmente por las pólizas del respectivo contrato.

Este compromiso, será controlado directamente por el supervisor del contrato resultante de la presente convocatoria pública, quien, al segundo llamado de atención por las demoras en el cumplimiento de este ofrecimiento, dará

traslado de esta situación a la Secretaria de Desarrollo Social, para iniciar las acciones por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

**B17. GARANTIA DE CALIDAD DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS**

El proponente deberá garantizar mediante documento suscrito por el representante legal, cuáles de los productos ofertados son de fabricación propia y cuales son de marcas comerciales o de otro fabricante, identificando cada uno, por lo cual, en todos los casos, deberán hacer oferta de la garantía de calidad de cada producto.

Por lo cual, los oferentes presentarán el en este documento, el listado de productos, con sus respectivas marcas comerciales y sus respectivos períodos de garantía ofertados, sin registrar los precios que ofertarán.

**C. REQUISITO HABILITADOR FINANCIERO**

De acuerdo con lo establecido con los artículos 2.2.1.1.1.5.3., y 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificará los siguientes indicadores en la capacidad financiera registrada en el RUP, con corte a 31 de diciembre de 2024.

Para el caso de los Consorcios y/o Uniones temporales, se evaluarán los indicadores financieros de acuerdo con el porcentaje (%) de participación que tienen cada una de las empresas participantes los cuales están relacionados en el documento de conformación consorcial o de unión temporal

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el pliego de condiciones.

Todas las personas (naturales o jurídicas) que en forma individual o asociada demuestren interés en participar en el presente proceso de selección, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

De conformidad con el Art.13 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera del proponente se verificará conforme al documento "**REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP"** presentado por el oferente, del que se verificarán los índices financieros con corte a **31 DE DICIEMBRE DE 2024.**

Cuando la Secretaría de Desarrollo Social en desarrollo de la verificación financiera, requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para la validación de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las explicaciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud de la entidad puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

**VERIFICACION DE REQUISITOS FINANCIEROS**

Se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el último año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

En un Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura. La Entidad Estatal debe determinar en los Documentos del Proceso, el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural.

La Entidad Estatal es autónoma para establecer la forma como las uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_n \times porcentaje\ de\ participación_n\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_n \times porcentaje\ de\ participación_n\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

En caso de presentarse la propuesta como Unión Temporal o Consorcio, la capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general en la información en firme, contenida en el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de cada uno de los integrantes.

**REQUISITOS HABILITANTES DE PERSONAS EXTRANJERAS NO INSCRITAS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES POR NO TENER DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAÍS**

De acuerdo con los lineamientos de Colombia compra eficiente, los extranjeros no inscritos en el RUP, deben acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes, bien sean proponentes individuales o integrantes de una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura. Para efectos de cálculo de los requisitos habilitantes financieros deberán allegar los Estados Financieros observando lo siguiente:

a) Idioma – Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

b) Legalización de documentos - Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla18 o legalizados ante cónsul colombiano. 18. Ley 455 de 1998. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación 26 c) Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos.

Cuando el proponente o integrante de un proponente plural, es persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tiene establecida sucursal en Colombia, presentara para efectos de verificación de la Capacidad Financiera, deben enviar los **ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS A DICIEMBRE 31 DE 2024**, firmados por el representante legal, contador y revisor fiscal, en idioma español y debidamente apostillados, adicionalmente deben especificar la moneda en la cual están presentados; con la anterior información la Entidad procederá a establecer el valor en pesos de acuerdo con la tasa de cambio establecida por el Banco de la República a **DICIEMBRE 31 DE 2024**, con el fin de calcular los índices financieros requeridos por la Entidad.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

**En las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes indicadores, así:**

| INDICADORES FINANCIEROS PROPUESTOS | INDICADOR |
|---|---|
| **Índice de liquidez (IL)** | **≥ 3** |
| **Índice de endeudamiento (IE)** | **≤ 28 %** |
| **Cobertura de intereses** | **≥ 5** |

Los oferentes deben cumplir con los índices requeridos para cada uno de los factores so pena de ser declarados INADMISIBLES.

## CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

### C1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.3., y 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificara los siguientes indicadores en la capacidad organizacional registrada en el RUP

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el certificado del RUP con corte a **31 DE DICIEMBRE DE 2024.**

Con el fin de asegurar que los oferentes tienen la capacidad para responder a las obligaciones derivadas del presente proceso de selección, se fijaron los siguientes indicadores como requisito habilitante con los cuales se verificará la capacidad organizacional.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

| DESCRIPCION | FORMULA | INDICADOR |
|---|---|---|
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | Utilidad Operacional / patrimonio | Mayor o igual a 0,20 |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO | Utilidad Operacional / Activo Total | Mayor o igual a 0,17 |

Para analizar este índice se tendrá en cuenta el estado de resultados aportado con la propuesta presentada y/o certificado de registro único de proponentes RUP.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la capacidad de organización de la asociación, se calculará sumando las capacidades propias de cada asociado.

**NOTA 1:** Los indicadores de capacidad financiera (Índice de Liquidez, Nivel de Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses) y los indicadores de la capacidad organizacional (Rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo) para los consorcios o uniones temporales se calcularán de conformidad a lo señalado en el manual de Colombia Compra Eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes de los procesos de contratación, versión M-DVRHPC-05, así:

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

**NOTA 2**: En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes -RUP- de manera separada.

**NOTA 3**: Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución, la verificación se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes RUP a la fecha de inscripción.

**NOTA 4**: Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada en el

Pliego de Condiciones si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

## CONDICIONES TECNICAS MINIMAS

El Departamento de Norte de Santander estima conveniente solicitar unas condiciones técnicas mínimas para la ejecución del contrato, necesario para cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas de las actividades a ejecutar, además de aquellas descritas anteriormente en lo que corresponde a la etapa de alistamiento, cabe mencionar que estas serán ejecutadas por el operador que resulte favorecido (Fase de alistamiento).

Adicionalmente, se requiere de contar con profesionales, que obedecen a las diferentes especialidades necesarias para la ejecución del contrato además a las diferentes Áreas y Núcleos Básicos del Conocimiento de conformidad con lo establecido en el Sistema Nacional de Educación Superior – SNIES, teniendo en cuenta el objeto, valor, magnitud y grado de complejidad del mismo. Para ello es necesario que los proponentes acrediten que cuentan para la ejecución del proyecto, con la disponibilidad de los profesionales y personal en general que cumplan con los perfiles y experiencia exigidos, además que la entidad considera necesario en pro de garantizar la calidad en la ejecución del programa en campo, así como en las áreas administrativas correspondientes, personal idóneo y con la experiencia especifica.

Lo anterior busca garantizar que los oferentes al realizar sus propuestas, incluyan estos aspectos técnicos que afectan de manera directa y ponderada su presupuesto económico.

## D1 PERSONAL PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO.

Cada uno de los proponentes deberá adjuntar documento debidamente firmado en original, en el cual manifiesta que suministrará, el siguiente personal para el cumplimiento de las obligaciones, de la ejecución del objeto y del alcance del objeto contractual, con dicho documento adjuntará las hojas de vida correspondientes de acuerdo a cada uno de los perfiles descritos a continuación. Las hojas de vida de cada uno de los integrantes del personal mínimo requerido deberá venir acompañada de un carta de compromiso, la

cual debe tener nota de presentación en notaria, donde se deje constancia, que en el evento que el oferente que suministra o aporta su hoja de vida sea adjudicatario del proceso contractual, el integrante del equipo interdisciplinario, hará parte de la ejecución del contrato que se suscriba.

Los aspirantes a participar en el presente proceso, deben tener presentar como mínimo el siguiente PERSONAL MINIMO REQUERIDO para llevar a cabo las labores a contratar, para el cual deberán tener en cuenta:

Los profesionales presentados en la propuesta, no podrán ser modificados, salvo por autorización expresa y escrita del supervisor del contrato. En todo caso, el profesional que lo reemplace deberá tener de las mismas o mejores calidades profesionales que el presentado en la oferta.

Para los efectos de este proceso de selección se entiende como:

Experiencia Profesional: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, de conformidad con lo señalado en el artículo 229 del Decreto 19 de 2012 y la obtención de la tarjeta profesional.:

| CARGO A DESEMPEÑAR | CANT | PERFIL PROFESIONAL | EXPERIENCIA GENERAL | CUMPLE |
|---|---|---|---|---|
| **DIRECTOR DEL PROYECTO** | 1 | .PROFESIONAL EN CIENCIAS SOCIALES, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS O DE LA SALUD CON POSGRADO GERENCIA SOCIAL O DE SALUD, GESTIÓN DE PROYECTOS O DISEÑO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS Y CINCO AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL | ACREDITAR SU PARTICIPACIÓN COMO DIRECTOR O COORDINADOR EN UN MÍNIMO DE DOS PROYECTOS RELACIONADOS CON EL TEMA DE LA SALUD O SALUD PÚBLICA Y MÍNIMO UNA DEBERÁ SER RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE ADULTO MAYOR O ESPECIALIZACION EN GERONTOLOGIA | CUMPLE/NO CUMPLE |
| **ABOGADO** | 1 | TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO | CINCO (5) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL | CUMPLE/NO CUMPLE |
| **FONOAUDIÓLOGO** | 1 | TÍTULO DE FONOAUDIOLOGÍA | OCHO AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL | CUMPLE/NO CUMPLE |
| **PSICOLOGO** | 1 | PSICOLOGO CON TARJETA PROFESIONAL VIGENTE | MÍNIMO (08) AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE GRADUACIÓN DEL TITULO PROFESIONAL | CUMPLE/NO CUMPLE |
| **FISIOTERAPEUTA** | 1 | TITULO PROFESIONAL FISIOTERAPIA | EXPERIENCIA GENERAL DE CUATRO (4) AÑOS | CUMPLE/NO CUMPLE |
| **OPTOMETRA** | | PROFESIONAL EN OPTOMETRÍA | EXPERIENCIA GENERAL DE CUATRO (4) AÑOS | CUMPLE/NO CUMPLE |
| **PROFESIONAL EN SISTEMAS** | 1 | TITULO PROFESIONAL INGENIERO DE SISTEMAS | EXPERIENCIA GENERAL DE CINCO AÑOS () 5 AÑOS | CUMPLE/NO CUMPLE |

**NOTA 1:** Los proponentes deberán anexar con su propuesta, los siguientes documentos del equipo profesional mínimo requerido para este proceso.

1. Hoja de vida del personal propuesto para cada perfil.
2. Carta de Compromiso y autorización para participar en el proceso, la cual debe tener nota de presentación en notaria.
3. Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación profesional.
4. Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del ente que corresponda, cuando aplique o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso), o de la Comisión de Ejercicio Profesional de Nutrición y Dietética con su respectiva Matrícula Profesional de Nutricionista y Dietista, para el caso de profesionales con tarjeta profesional expedida por el Instituto Departamental de Salud, podrá esta sustentar su profesión u oficio según sea el caso. Tarjeta profesional para los profesionales que así aplique en Colombia.
5. Carta de compromiso suscrita en original por cada uno de los profesionales ofrecidos por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente proyecto y en la dedicación exigida en el presente proceso.
6. Certificación laboral y / o acta de liquidación de las OPS o CPS o las minutas contractuales, presentados para acreditar la experiencia específica y/o copia de las planillas de seguridad social donde se evidencia la vinculación laboral
7. Certificados de antecedentes de la Procuraduría, Contraloría, Antecedentes judiciales.

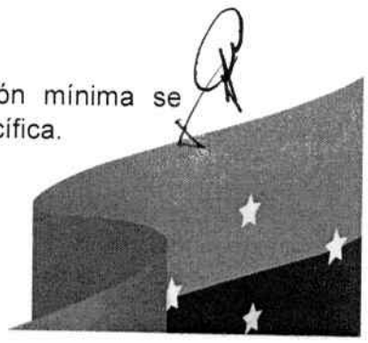
**NOTA 2**: La experiencia general se refiere a la experiencia del ejercicio técnico o profesional del equipo mínimo requerido, y corresponde a los años comprendidos entre la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional (a quien aplique según profesión) y la fecha de cierre del presente proceso.

**NOTA 3**: La experiencia específica del equipo profesional mínimo requerido corresponde a los años certificados (mediante certificado y / o acta de liquidación) de contratos con entidades estatales o privadas en desarrollo de objetos de proyectos y / o en desempeño de cargos específicos y / o en desarrollo de actividades específicas requeridas para cada perfil profesional.

**NOTA 4**: Los documentos presentados para acreditar la experiencia específica (mediante certificados y / o acta de liquidación) deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Contratante.
- Contratista.
- Objeto.
- Cargo desempeñado y contrato ejecutado.
- Fecha de expedición.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Nombre, firma y cargo de quien certifica.

Si los documentos presentados no cumplen con esta información mínima se consideran como no ofrecidos para acreditación de experiencia específica.



**NOTA 5**: El proponente deberá diligenciar condiciones de experiencia y condiciones técnicas, del personal profesional mínimo requerido y adjuntarlo a la respectiva propuesta.

**NOTA 6**: Tratándose de títulos obtenidos en el exterior, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

**NOTA 7**: La experiencia general y la experiencia específica del personal mínimo requerido será evaluada con soportes de manera independiente, es decir cada una de las experiencias deberán soportarse de manera independiente, bien sea para general o para específica, ninguna certificación laboral podrá ser válida para soportar las dos experiencias.

**NOTA 8:** Los documentos que hacen parte integral de la hoja de vida y de la propuesta en general, deberán ser legibles, veraz, de tal forma que se logre evidenciar la legalidad de dicha documentación. En caso que algún documentos no sea legible para su verificación y evaluación no será tenido en cuenta, por tanto, se recomienda verificar los escaneados de los documentos antes de ser publicados.

## D4. INFRAESTRUCTURA MINIMA

Con el fin de garantizar la prestación del servicio, los oferentes deberán acreditar con su propuesta técnica y económica que disponen en San José de Cúcuta o en su área metropolitana, de una infraestructura física, técnica y tecnológica, adecuada que soporte y desarrolle de manera oportuna, eficiente y eficaz la operación de una bodega para el alistamiento

Para lo anterior, el proponente debe ofrecer como mínimo una bodega o centro de acopio, ubicado en la ciudad de San José de Cúcuta o su área metropolitana, para lo cual deberá anexar:

a. *Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, si es de propiedad del proponente, o en caso contrario, contrato de leasing, o arrendamiento vigente del inmueble o promesa futura del mismo, que cubra como mínimo el plazo del contrato y seis (6) meses más, su reglamentación y el cumplimiento de las condiciones de seguridad necesarias.*

**NOTA:** El proponente favorecido acreditará junto con la propuesta copia del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, si es de propiedad del proponente, o en caso contrario, contrato de leasing, o arrendamiento vigente del inmueble o promesa futura del mismo, que cubra como mínimo el plazo del contrato y seis (6) meses más.

### 5.1.4. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

La Entidad Contratante evaluará las ofertas de los Proponentes que hayan

acreditado los requisitos establecidos en el numeral 17 del Estudio Técnico de Conveniencia y Oportunidad que rige el presente proceso de selección. Es obligación de los interesados en participar en el presente proceso de selección, consultar dicho documento para prepararsu oferta recalcando que el proceso que nos ocupa será evaluado según los requisitos allídispuestos.

En la evaluación de las ofertas, el Departamento de Norte de Santander, realizará la ponderación de los factores y de acuerdo con los porcentajes que se indican en el siguientecuadro:

| CRITERIOS DE EVALUACION | PUNTAJE | PUNTAJE |
|---|---|---|
| Evaluación Económica | | 21 |
| Evaluación Técnica | | 37.50 |
| Director del Proyecto | 30 | |
| Experiencia Adicional | 7.50 | |
| Tecnología Adicional | | 7 |
| Apoyo a la Industria Nacional | | 10 |
| Personal discapacitado | | 1 |
| Multas y Sanciones | | 1 |
| Criterios Diferenciales Emprendimiento y Empresas de Mujeres | | 0.25 |
| Mipyme | | 0.25 |
| Compras Locales | | 22 |
| Promesa de Contrato de Proveeduría | 10 | |
| Cuota parafiscal | 6 | |
| Proveedor Directo | 6 | |
| **PUNTAJE TOTAL** | | **100** |

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad de mayor a menor puntaje, para la adjudicación del contrato.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el Departamento de Norte de Santander escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate mencionados pliego de condiciones. Se tiene como primer factor de desempate al Oferente con mayor puntaje por factor técnico.

**NOTA 1:** el presupuesto podrá variar de acuerdo a la propuesta económica presentada porel oferente. El presupuesto variará en caso de requerirse la actualización del estudio de mercado que la entidad estará en la competencia de realizarlo.

**NOTA 2**: El presente proceso obedece a las especificaciones técnicas según proyecto estructurado, viabilizado y registrado, según **BPIN 2024004540034.** La entidad podrá solicitar de manera formal al contratista si requiere redistribuir la cobertura según modalidadde atención, siempre y cuando esta no sobre pase el presupuesto según proceso que nos ocupa, lo anterior según la necesidad que se identifique desde la supervisión del programa.

**NOTA 3: DOCUMENTOS SOPORTES**: El contratista deberá presentar la factura y la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago por concepto de ejecución del contrato.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el Departamento de Norte de Santander escogerá el Proponente aplicando En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el Departamento de Norte de Santander escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020. Se tiene como primer factor de desempate al Oferente con mayor puntaje por factor técnico.

## 5.2 EVALUACIÓN FACTOR ECONOMICO (21) PUNTOS

El Departamento de Norte de Santander, a partir del valor total corregido de la propuesta asignará un puntaje máximo de VEINTIUN (21) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación del factor económico.

### 5.2.1. MÉTODOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso. [Por ejemplo, si el cierre del proceso se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero]

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

| RANGO (INCLUSIVE) | NÚMERO | MÉTODO |
|---|---|---|
| De 0.00 a 0.24 | 1 | Mediana con valor absoluto |
| De 0.25 a 0.49 | 2 | Media geométrica |
| De 0.50 a 0.74 | 3 | Media aritmética baja |
| De 0.75 a 0.99 | 4 | Menor Valor |

**A. MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO**

En el evento que solo exista una oferta habilitada respecto de la cual se vaya a realizar la evaluación económica, la Entidad podrá prescindir de la definición de la TRM y escogencia de método de ponderación de la oferta económica.

**Mediana con valor absoluto**

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ... V_m)$$

Donde:

- $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

*Donde:*

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

*Donde:*

- $V_{Me}$: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

**B. MEDIA GEOMÉTRICA**

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

### C. MEDIA ARITMÉTICA BAJA

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- $V_{min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) & Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right) & Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\overline{X_B}$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

### D. MENOR VALOR

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 . . ; \ldots V_m)$$

Donde:

- $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- $V_{min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.



La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- $V_{min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

## 5.3. EVALUACION TECNICA (37.50 PUNTOS)

### 5.3.1. DIRECTOR PROYECTO (30):

**EVALUACION.**

El proponente deberá designar un (1) Director de Proyecto, el cual deberá cumplir los siguientes requisitos:

Los oferentes deberán acreditar con su propuesta que ofrecen para la ejecución del contrato, un Profesional en áreas de la salud, ciencias sociales o administrativas y con TÍTULO DE POSTGRADO, Gerencia en salud o social, Gestión de Proyectos o Diseño y Evaluación de proyectos, quien actuará como director del Proyecto y quien debe contar con experiencia general de mínimo de cinco (05) años y con tarjeta profesional.

Con el fin de acreditar las calidades y experiencia del Director, el proponente allegará con su propuesta los siguientes documentos:

- ✓ Fotocopia Cedula de Ciudadanía.
- ✓ Fotocopia del Acta de grado y Título Profesional
- ✓ Fotocopia de la tarjeta profesional de certificado de vigencia actualizada.
- ✓ Los posgrados se acreditarán mediante la copia de los diplomas respectivos o de las actas de grado.
- ✓ Certificaciones exigidas para acreditar

| ACTIVIDAD | CONCEPTO | CRITERIO | PUNTAJE |
|---|---|---|---|
| Director del Proyecto | Experiencia Específica | Acreditar su participación como director o coordinador en un mínimo de Dos Proyectos relacionados con el tema de la salud o salud pública y mínimo una deberá ser relacionada con la ejecución de contratos de adulto Mayor. La experiencia de aquí solicitada se puede homologar por una especialización en Gerontología | 15 |
| | | Acreditar hasta tres (3) participaciones adicionales en proyectos como Gestor o Asesor de proyectos o Director de proyectos de las cuales uno (1) debe estar relacionada con la ejecución de contratos de adulto Mayor | Cinco (5) puntos por cada certificación adicional, hasta sumar máximo quince (15) puntos |

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO | PUNTAJE ADICIONAL | TOTAL |
|---|---|---|---|
| Director del proyecto | 15 | 15 | **30** |

**10.3 EVALUACION FACTOR EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES: (7.5 PUNTOS).**

Para ser acreedor de hasta Siete punto cinco (7.5) puntos, el oferente deberá acreditar que el personal que se presentó como habilitante, cuenta con experiencia adicional a la general, lo cual debe acreditar con las hojas de vida correspondientes de acuerdo a cada uno de los perfiles descritos a continuación:

| CARGO A DESEMPEÑAR | CANT | PERFIL PROFESIONAL | EXPERIENCIA GENERAL | EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ADICIONAL | PUNTAJE ADICIONAL |
|---|---|---|---|---|---|
| **ABOGADO** | 1 | TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO | CINCO AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL | CINCO (5) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL | Un Punto (1) Experiencia adicional, en contratos de adulto Mayor,<br><br>Cero punto cincuenta (0.50) por título de posgrado, seguridad social, derechos humanos, administrativo |
| **FONOAUDIÓLOGO** | 1 | TÍTULO DE FONOAUDIOLOGÍA | OCHO (8) AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL | TÍTULO DE ESPECIALISTA EN AUDIOLOGÍA<br><br>EXPERIENCIA ESPECIFICA EN CONTRATOS DE ADULTO MAYOR (ACREDITAR PARTICIPACION EN MINIMOS DOS CONTRATOS) | Cero punto cincuenta (0.050)<br><br>Experiencia profesional adicional (1 punto) |
| **PSICOLOGO** | 1 | PSICOLOGO CON TARJETA PROFESIONAL VIGENTE Y | MÍNIMO OCHO (8) AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE GRADUACIÓN DEL TITULO PROFESIONAL | ESTUDIO DE POSGRADO | Postgrado nivel especialización o Cero puntos (0.50) |
| **FISIOTERAPEUTA** | 1 | TITULO PROFESIONAL FISIOTERAPIA | EXPERIENCIA GENERAL DE CUATRO (4) AÑOS | EXPERIENCIA ESPECIFICA PARTICIPACION EN DOS (02) PROYECTOS RELACIONADOS CON ADULTO | Experiencia Adicional (1 punto) |
| **OPTOMETRA** | 1 | PROFESIONAL EN OPTOMETRÍA | EXPERIENCIA GENERAL DE CUATRO (4) AÑOS | SE DEBEN APORTAR DOS CERTIFICACIONES DE CONTRATOS CUYO OBJETO ESTÉ RELACIONADO CON POBLACIÓN ADULTO MAYOR. | Experiencia Adicional (1 punto) |
| **PROFESIONAL EN SISTEMAS** | 1 | TITULO PROFESIONAL INGENIERO DE SISTEMAS | EXPERIENCIA GENERAL DE CINCO (5) AÑOS | TÍTULO DE ESPECIALISTA<br><br>PARTICIPACION EN DOS (02) PROYECTOS RELACIONADOS CON ADULTO MAYOR Y CERTIFICAR EXPERIENCIA ADICIONAL DE DOS AÑOS EN TEMAS DE CONECTIIVIDAD Y SOPORTE TECNICO | Un punto (1) por Formación profesional Adicional (Titulo de Especialista)<br><br>Experiencia (1 puntos) |

## 5.6. TECNOLOGÍA ADICIONAL

Se asignará un máximo de **SIETE (7) PUNTOS** al proponente que presente el mejor recurso para agilizar los procesos de entrega y recopilación de información, y de acuerdo a la experiencia tenida en la entidad en años anteriores el programa debe crear un sistema que utilice recursos tecnológicos como lector de huella digital, scaner para cedula de ciudadanía, base digital para firma digital, cámara web fotográfica y equipos computadores para acceder a la información.

Todos los procesos ejecutados durante el proyecto se deben controlar desde el inicio hasta el final. Donde se incluya la creación de maestro, registro de personas, registro de actividades, interdisciplinarias, registro de valoración por cada especialidad, control de alistamiento del personal antes de los eventos, manejo de inventario, solicitudes y aprobación de manejo de artículos a personas, soportes de entrega y módulos de producción de odontología, optometría y otros.

Para los eventos y actividades el operador debe garantizar internet para que la aplicación funcione en tiempo real, donde esto sea posible.

Para los eventos es necesario construir una red la cual requiere Acces point inalámbrico dependiendo de la ubicación del evento y switch 24 puertos para centro de Acces point.

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | PUNTAJE |
|---|---|---|
| 15 | LECTOR DE HUELLA DIGITAL | 1 |
| 5 | PAD PARA FIRMA DIGITAL | 1 |
| 15 | SCANNER HONEYWELL PARA CEDULA DE CIUDADANÍA | 1 |
| 18 | CÁMARA WEB LOGITECH C615 FULL HD | 1.5 |
| 18 | TABLET PROCESADOR OCTA-CORE 2GHZ ,64 GB ALMACENAMIENTO | 1 |
| 24 | COMPUTADORES CON PROCESADOR INTER CORE I3, MEMORIA 8GB, PANTALLA MÍNIMA DE 14 PULGADAS Y DISCO DURO DE 256GB. | 1.5 |
| | **PUNTAJE TOTAL** | **7** |

**Nota:** El operador debe garantizar este recurso tecnológico en los eventos de Cúcuta y actividades interdisciplinarias. Y para eventos grandes se debe tener disponible 24 computadores y 18 tablets.

El oferente debe garantizar a la entidad la mejor tecnología aplicada al fortalecimiento de los programas de atención integral del adulto mayor, promoviendo el funcionamiento de los centros de bienestar del anciano y centro de vida para la tercera edad en el Departamento Norte de Santander.

## 5.6. MULTAS Y SANCIONES (PUNTAJE MAXIMO 1 PUNTO)

En caso de que el proponente, o cualquiera de los integrantes de los proponentes plurales, no registren multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, por concepto de incumplimiento de contratos estatales, debidamente ejecutoriadas mediante el correspondiente acto administrativo que las ordena, obtendrá un puntaje de Un (1) puntos. De lo contrario no obtendrá puntaje alguno. Este criterio de calificación se verificará en el RUP, RUES, o en el acto administrativo respectivo. Este requisito se acreditará aportando carta de intención suscrita por el representante legal del proponente.

## 5.6. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos y se Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, que delimita lo relacionado con "servicio de origen nacional", disponiendo que "son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.", hecho que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, para el caso de las empresas, con la copia de la cédula de ciudadanía para las personas naturales y en caso de estructura plural se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Este último caso se demostrará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

Lugar y fecha de expedición de la certificación.
Número y Fecha del Tratado.
Objeto del Tratado.
Vigencia del Tratado.
Indicar que va dirigido a la Licitación Pública No.(indicar numero del proceso) de la Gobernación de Norte de Santander.

.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003 los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

| PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL | PUNTAJE MÁXIMO |
|---|---|
| El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad | 10 |
| El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación principio de reciprocidad | 9 |

| | |
|---|---|
| El oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional | 5 |

En el caso de proponentes plurales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento (Anexo), si los servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros.

El puntaje se usará exclusivamente para efectos de establecer el orden de elegibilidad, conforme a las condiciones establecidas en el objeto a contratarse.

### 5.7. PERSONAL DISCAPACITADO (PUNTAJE MAXIMO 1 PUNTOS)

En cumplimiento de la Ley 1618 de 2013 y del Decreto 392 del 26 de febrero de 2018 con el fin de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, en términos de igualdad de oportunidades, equidad e inclusión, para acceder a 5 puntos en esta calificación el proponente o uno de quienes conformen la unión temporal o consorcio deberá acreditar que cuenta el número mínimo de trabajadores con discapacidad de acuerdo con lo siguiente:

| Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente | Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido |
|---|---|
| Entre 1 y 30 | 1 |
| Entre 31 y 100 | 2 |
| Entre 101 y 150 | 3 |
| Entre 151 y 200 | 4 |
| Mas de 200 | 5 |

### 5.8 CRITERIOS DIFERENCIALES EMPREDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021 ART 2.2.1.2.4.2.14 Y 2.2.1.2.4.2.15 - (0.25 PUNTOS).

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compra públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde

conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de maneta detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

En concordancia con lo anterior, se otorgarán 0.25 puntos al oferente que demuestre algunas de las calidades descritas en líneas anteriores, según lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1860 de 2021.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente numeral deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo 30 días calendario, anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección objetiva.

### 5.9 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en

concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

NOTA: En el evento que la subsunción del RUP solo sea para dar cumplimiento a el requisito que indica que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación, no se aplicara lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.
Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad Estatal analizará y valorará la información allegada por el proponente, con el fin de establecer si efectivamente se trata de únicamente una aclaración o actualización de fecha de expedición del certificado del RUP, caso en el cual se podrá otorgar al proponente el puntaje por este criterio.

## 5.10 COMPRAS LOCALES (PUNTAJE MAXIMO 16 PUNTOS)

Deberá el contratista realizar compra de alimentos procesados y sin procesar, a
pequeños y/o medianos productores agropecuarios locales, es decir en el departamento, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2046 de 2020 y Decreto 248 de 2021, en el entendido que como mínimo el 30% de sus compras según facturación realizada en el mes de ejecución, serán de conformidad con la producción local (Agricultores o Agropecuarios de la región) es decir en el departamento, la cual abarca la totalidad de los municipios que lo conforman, estas acciones serán igualmente objeto se seguimiento y control por parte de la entidad durante la etapa de ejecución, además de ser soportados en el momento de legalizar los pagos correspondientes, de conformidad con los formatos y documentos que disponga la entidad y que deberán soportarlo con facturación correspondiente, para este caso deberá el oferente seleccionado solicitar a la entidad en listado o base de datos de los agricultores inscritos en la secretaria de desarrollo económico del departamento, pues la compra agricultores se realizara a los allí relacionados.

Dado lo anterior deberá el contratista allegar lo siguiente:

### 5.10.1 PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA (10 PUNTOS).

De conformidad con lo expuesto en el Artículo 2.20.1.1.4. del Decreto 1071 de 2015, los proponentes deben presentar certificación y compromiso del oferente de suscribir contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces.

El contrato de proveeduría de que trata el presente artículo deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios. Lo anterior debe contar con la certificación de la autoridad competente.

El supervisor deberá verificar como requisito de ejecución que el contratista haya celebrado el contrato de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones.

Parágrafo 1. Productor agropecuario local es la persona cuyo sistema de producción se encuentra ubicado en la vereda, o el municipio, o el departamento o la región en donde la entidad contratante requiere la entrega de los alimentos, esto es donde se van a consumir.

Parágrafo 2. Para acreditar la calidad de pequeño productor y productor de la Agricultura, Campesina, Familiar y Comunitaria se tomará el medio de prueba dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 2.20.1.2.1 del Decreto 248 de 2021.

Parágrafo 3. Para acreditar la calidad de productor agropecuario local, se deberá allegar contrato de arrendamiento o un certificado de tradición y libertad del inmueble, o los recibos de pago de los impuestos, contribuciones y valorizaciones del inmueble, que permita demostrar que los productores tienen la calidad de propietarios, poseedores, o tenedores del predio, en los que se evidencie la vereda, el municipio, el departamento o la región de ubicación donde se encuentra. el sistema de producción del proveedor de los productos agropecuarios. Para otorgar el puntaje además de la documentación mencionada en el presente inciso, el oferente deberá presentar certificación en la cual manifieste la intención y mencione el porcentaje de productos provenientes de pequeños productores locales o productores locales de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones a adquirir en la ejecución del contrato.

### 5.10.2 CUOTA PARAFISCAL- 6 PUNTOS (LIT. A ARTÍCULO 2.20.1.2.1 DEL DECRETO 248 DE 2021).

Se asignarán seis (6) puntos al oferente que certifique y se comprometa a tener la mayoría de proveedores, esto es la mitad más uno. Este criterio se acreditará a través de la certificación emitida por el Fondo Parafiscal respectivo o a través de factura de compra o venta a nombre del productor que acredite el descuento de la cuota parafiscal en su venta, o a través del documento que acredite la paz y salvo dispuesto por el respectivo Fondo.

### 5.10.3 PROVEEDOR DIRECTO - 6 PUNTOS (LIT. A ARTÍCULO 2.20.1.2.1 DEL DECRETO 248 DE 2021).

Se asignarán seis (6) puntos al oferente que también tenga la calidad de pequeño productor y/o productor de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones. Esta condición se acreditará a través del Registro Único Tributario - RUT, en el que se evidencie el registro de las actividades contempladas en la Sección A de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca de la Clasificación Industrial Internacional.
Uniforme (CIIU), excepto las actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería.
Parágrafo 1. Para acreditar la calidad productor nacional se deberá allegar contrato de arrendamiento o un certificado de tradición y libertad del inmueble, o los recibos de pago de los impuestos, contribuciones y valorizaciones del inmueble, que permita demostrar que los productores tienen la calidad de propietarios, poseedores, o tenedores del predio, en los que se evidencie la vereda, el municipio, el departamento o la región de ubicación donde se encuentra el sistema de producción del proveedor de los productos agropecuarios dentro del territorio nacional.
Parágrafo 2. Para acreditar la calidad pequeño productor se tomará el medio de prueba establecido en el artículo 2.1.2.2.8 del Decreto 1071 de 2015 o el que lo modifique. Para acreditar la calidad de productor de la Agricultura, Campesina, Familiar y Comunitaria deberá demostrar que figuran como productor de la ACFC en el registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria u otros registros oficiales o en el Sistema de Información Alimentaria una vez entre en operación. Esta circunstancia será incluida en el contrato y deberá ser verificada por la supervisión.

**NOTA: Este requisito se acreditará aportando carta de intención suscrita por el representante legal del proponente.**

**FRANK WORMAN GARCIA ROLON**
Secretario de Desarrollo Social

| Trazabilidad | Nombre | Cargo | Firma / fecha |
|---|---|---|---|
| Revisión jurídica: | Fernando Chávez Ayala | Asesor Jurídico Externo | |
| Aprobación Jurídica: | Fernando Chávez Ayala | Asesor Jurídico Externo | |
| Revisión área técnica: | Luz Dary Álvarez Roa | Profesional Contratada | |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma